



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**BORRADOR DEL ACTA NÚM. 12/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D<sup>a</sup> Blanca María Laso Sanz  
D. José Luis Álvarez de Francisco  
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez  
D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Álvarez-Robles  
D. José Cabrera Fernández  
D<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo Amorós  
D. José María Villalón Fornés  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro  
D. David Santos Baeza

Grupo Municipal Ciudadanos: D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas  
D<sup>a</sup> Verónica Priego Álvarez  
D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Rodríguez  
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal

Grupo Municipal  
Configo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado  
D<sup>a</sup> Patricia García Cruz  
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Angel Ferrero Andrés  
D<sup>a</sup> María Reyes Matos  
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero  
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Sr. Secretario Acctal.: D. Felipe Jiménez Andrés

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las once horas y diez minutos del día treinta de septiembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, asistidos por el Sr. Secretario Acctal. y por el Sr. Interventor, al

objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo y D. Pedro Delgado Lobato, y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

## ORDEN DEL DÍA

### **Único.- Resolución de reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General de 2014 y, en su caso, aprobación definitiva. (Ac. 115/2015-PL)**

La Alcaldía-Presidencia da comienzo al Orden del Día, dando la palabra al Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, que expone el asunto diciendo: en primer lugar, queremos desde el Equipo de Gobierno, agradecer a todos los miembros corporativos la comprensión y el acuerdo que ha habido.

En su momento, en julio, cuando se aprobó inicialmente la Cuenta General en la Comisión informativa de Hacienda, que se convierte en ese momento, en una Comisión especial de Cuentas, se somete a exposición pública. Se abre un periodo de alegaciones y, si se presentan alegaciones o reclamaciones hay que traerla al Pleno para resolverlas y, en su caso, aprobarla. En cuya fase nos encontramos.

Como estábamos en julio, la exposición al público se tenía que entre julio y agosto, es decir, en periodo vacacional, los diferentes Grupos municipales plantearon la posibilidad de ampliar ese plazo para dar mayor posibilidad de información a los vecinos, por lo que, finalmente, el plazo terminó el 12 de septiembre. Esta situación sabíamos que nos abocaba a, posiblemente, incluirlo en el Pleno Ordinario por urgencia o, sino daba tiempo, a hacer un Pleno extraordinario para cumplir la normativa y tenerlo aprobado antes del 1 de octubre.

Sucedió la segunda cuestión. Y como decía antes, quiero agradecer la comprensión de todos los grupos para convocar este Pleno extraordinario de forma consensuada y la Comisión anterior, para que podamos tratar la aprobación de la cuenta y cumplir la normativa legal.

Creo que la decisión fue buena, porque, de hecho, en la página web municipal, tal y como dice el propio informe de la Intervención Municipal, ha habido 822 entradas, es decir, 822 vecinos o interesados que les ha interesado entrar para conocer lo que son las cuentas. Y no solamente eso, sino que se sigue entrando desde que se hizo el Informe. Yo ahora mismo, estaba revisando a ver si ya había parado la entrada, y no, estamos en 894. Es decir, desde que hizo el Informe de Intervención han entrado 72 personas más a conocer lo que son las cuentas. Esto es bueno, es positivo y hay que hacer todo lo posible por difundirlo, para que todo ciudadano interesado pueda entrar y si tiene una duda nos la pueda preguntar.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Entrando en el análisis de las alegaciones, se han presentado solamente por 3 Grupos municipales, no ha habido ninguna alegación de ningún particular o institución fuera del Ayuntamiento. Y han sido los Grupos de Contigo Las Rozas, del Grupo Socialista y del Grupo UPyD, los que han presentado alegaciones.

Como es pertinente en estos casos, a las alegaciones es necesario hacer un Informe de la Intervención General, para que en caso de que fuera menester algún tipo de arreglo o cambio en la cuenta, para cumplir la normativa, así hacerlo.

El informe se ha emitido por el Interventor accidental, que era el Viceinterventor Municipal, supervisado por la Intervención Municipal y apoyada por el Técnico Contable Municipal.

En aquellas que son de carácter, digamos, contable, que tiene que ver con la contabilización de los datos, ha habido una respuesta en el Informe, por parte tanto de la Intervención, como de los apoyos que ha habido, el Técnico contable, de porqué se hacen las cosas contablemente así en las cuentas.

En la Comisión, además del Interventor, nos han acompañado el Viceinterventor y el Técnico Contable, por si algún miembro de la misma solicitaba alguna aclaración. No ha sido necesario, en principio, y se han reservado, excepto en un par de preguntas, por si hubiera una explicación política en Pleno.

Luego, hay otra serie de cuestiones que se plantean más políticas. Es decir, aquí en el Ayuntamiento de Las Rozas, independientemente de lo que es la Cuenta General, que es reflejar lo que contablemente ha sucedido en el año, que son las cuentas, tradicionalmente se aprovecha para hacer un debate de ejecución presupuestaria en el que los Grupos entran a exponer lo que consideran que se ha hecho bien, mal o regular en la ejecución del presupuesto.

En ese apartado, lógicamente, los Informes de la Intervención General, no entran, no entran en disquisiciones políticas de si yo hubiera hecho esto o lo otro, o por qué se hace de una forma o de otra. Y lógicamente, no tienen, no hay posibilidad de reprobar una cuenta por ello.

El Equipo de Gobierno, una vez leídos los Informes de la Intervención, propuso a la Comisión Informativa de Hacienda un dictamen denegatorio de las alegaciones y la aprobación consiguiente de la Cuenta General, por entenderse que ninguna de las cuestiones planteadas aceptaban a lo que tiene que reflejar la Cuenta General, que es lo que refleja, y que cualquier posible, incluso mejora, aunque cumpla los requisitos, o pueda cumplir los requisitos, las consecuencias que traían del retraso de una aprobación de la Cuenta General para el Ayuntamiento, no compensarían en absoluto.

Es más, viene a recordar la Intervención que, para la aprobación de la Cuenta General, no se requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella. Eso quiero recordar siempre, a los miembros de la Corporación. No es una responsabilidad en lo hecho. Lo hecho, ha sido realizado por el Equipo de Gobierno del 2014, y la responsabilidad de lo hecho bien, mal o regular es del Equipo de Gobierno. Es, simplemente, el reflejo contable que se hace desde la contabilidad municipal y con la

supervisión de la Intervención Municipal, de los movimientos que **ha** habido. Con lo que, normalmente las cuentas generales se aprueban, independientemente, como digo, de la conformidad o no con las mismas, porque es un trámite legal sin más, que sino en los municipios donde no hubiera una mayoría suficiente en años determinados, podían traer los perjuicios económicos y legales que a lo mejor **no** ha lugar.

Por parte del Equipo de Gobierno, ésta ligera presentación, y si los Grupos Municipales en el turno de intervenciones plantean alguna cuestión, que no haya sido planteada en Comisión, poder responder dentro de lo posible y explicar desde el Equipo de Gobierno la visión sobre la cuestión planteada.

Tiene la palabra el Portavoz de Unión Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que dice: en primer lugar, quiero aprovechar esta intervención para felicitar a los vecinos de Las Rozas por sus Fiestas Patronales.

Y empezamos a opinar sobre este Pleno extraordinario, porque consideramos que se podría haber resuelto este asunto, es decir, debatido y aprobado, en su caso, en el pasado Pleno Ordinario, porque el primer reparo que hacemos desde Unión Progreso y Democracia a la Cuenta General tiene precisamente relación con los plazos, concretamente con los plazos de cuando ustedes nos presentan estas cuentas en la Comisión Especial de Cuentas. Nosotros, los plazos que este Gobierno nos tiene acostumbrados, porque tanto éste como el anterior Gobierno, lo que se refiere a la Cuenta General, se suelen incumplir. Ustedes dirán que ha habido un cambio de Corporación, que ha habido unas elecciones, ..., que han retrasado la presentación de las cuentas, pero si no fuera porque todos los años pasa exactamente lo mismo, nosotros no estaríamos criticando, una y otra vez, este incumplimiento que hacen ustedes de forma reiterada.

Sólo espero que el Gobierno no justifique su incumplimiento de la aprobación inicial, y no justifique este Pleno extraordinario, como ha hecho el Sr. Concejel, porque se ha aumentado el plazo de exposición al público. Y concretamente, si recuerdo a petición de Unión Progreso y Democracia en la Comisión, usted ha dicho que había un acuerdo entre todos, pero bueno, Unión Progreso y Democracia, le pidió que se ampliase el plazo, porque ustedes se han acostumbrado a colgar las cuentas, durante el mes de agosto. Lo hicieron el año pasado, y este año, la exposición pública, también iba a ser durante el mes de agosto. Y les pedimos que aumentaran el plazo, pero ustedes tienen que ser previsores para haber llegado a tiempo al Pleno ordinario de la semana pasada.

Nos alegramos de que haya más de 800 personas, nos ha actualizado el dato con 894 al día de hoy, que se hayan interesado por descargarse la Cuenta General de la web del Ayuntamiento de Las Rozas.

Y recordamos también aquí al Gobierno que, desde UPyD, presentamos una iniciativa durante la pasada legislatura para establecer un portal Open Data, de datos abiertos, que facilite esa información al vecino. El vecino que ahora mismo descarga la Cuenta General, recibe un PDF de bastantes páginas, pero sabemos que existen otros medios para ofrecer esa misma información de una forma más amigable al resto de los ciudadanos de Las Rozas.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Y antes de proceder a defender las alegaciones, los reparos, las observaciones que desde mi grupo, Unión Progreso y Democracia, hemos realizado, queremos hacer una breve consideración sobre lo que es la Cuenta General, porque lo que vemos es que el debate del presupuesto que hacemos todos los años empieza a carecer de importancia, porque hay diferencias notables entre lo que ustedes aprueban en presupuestos y lo que hacen en la Cuenta General. Es decir, hay diferencias entre lo que ustedes dicen que van a hacer y lo que hacen.

Muchas consideraciones las hemos hecho ya, en anteriores ocasiones, cuando hablamos de que ustedes en presupuestos, dicen que van a gastar tanto en Servicios Sociales, y luego la realidad es que gastan alrededor del 60% de ese gasto, es decir, un 40% menos de lo que pretendían gastar en Servicios Sociales. Lo mismo ocurre en el área de Menor y Familia, cuyo porcentaje sin ejecutar llega casi al 30%.

También en presupuesto, le decimos de forma reiterada que presupuestan mal, que ingresan, por ejemplo en precio público para Deporte, le decimos año tras año, que no van a ingresar los 4 millones de euros que dice el presupuesto y, otra vez tenemos que venir a la Cuenta General, para confirmar que ustedes han ingresado un 25% menos de lo que habían previsto.

O cuando les decimos que se han acabado las bonificaciones del Impuesto de Plusvalía, y ustedes van a ingresar más de lo que presupuestan. Y luego, vemos en la Cuenta General que han ingresado 4 millones de euros más, un 36% más.

Lo único que podemos decir de forma diferente en el año 2014, es que vemos que ha aumentado la inversión. Ha aumentado la inversión y lo achacamos a las Elecciones que había a principios de este año, que parte ha tenido que ver que se invirtiera más en 2014. Pero, realmente lo que ha hecho es invertir más que otros años, acercándose a lo que se había presupuestado inicialmente, y pese a que el presupuesto de inversión lo habían inflado bastante más, la conclusión es que se acercaron a lo presupuestado inicialmente antes de comenzar el año 2014.

En fin, ustedes presupuestan algo inicialmente, y luego vemos la realidad de su Gobierno reflejada en estas cuentas que pretenden con el apoyo del Grupo Ciudadanos, con su abstención, sacar adelante en el día de hoy.

Centrándonos en las alegaciones de mi grupo, brevemente, nosotros lo hemos dicho una y otra vez: nos parece sorprendente, que ustedes no incluyan la información de las cuentas de entes dependientes, como es la Fundación Marazuela o el Club de Fútbol de Las Rozas, que están mayoritariamente participados por el Ayuntamiento de Las Rozas. Es cuestión de transparencia. Ustedes se ciñen a lo que les obliga la Ley, y dicen que no están obligados a hacerlo y no pretenden presentar estas cuentas para el control externo.

Señores del Grupo Popular y señores del Grupo Ciudadanos, hasta el propio Tribunal de Cuentas recomienda, en la página 122 -como dice la intervención- del Informe de Fiscalización del Sector Público, incluir a las entidades con participación mayoritaria y a las fundaciones municipales. Lo recomienda el Tribunal de Cuentas.

Ustedes deberían de haber traído aquí, las cuentas de la Fundación iMarazuela, para que todos los vecinos la puedan también descargar de la web, y para que nosotros podamos debatir sobre ellas.

Y nosotros, desde UPyD, en el pasado ya nos rechazaron ustedes una iniciativa para rendir cuentas de estos entes dependientes. Y las vamos a volver a traer a este Pleno, porque creemos que es importante rendir las cuentas de la Fundación Municipal, y de entidades del cual, nosotros al día de hoy, todavía tenemos un 60% de las acciones, como es la Sociedad Deportiva o la Sociedad Anónima Deportiva, que es el Club de Fútbol de Las Rozas.

También en nuestras alegaciones, hablamos de la Tasa de Extinción de Incendios. Nos ha podido aclarar el Sr. Concejal, en Comisión, que hay una verdadera voluntad, por primera vez en cuatro años que llevo aquí de Concejal, de hacer frente a la Tasa de Extinción de Incendios en el periodo voluntario. De verdad, yo no sé por qué ustedes desestiman nuestra alegación, que es algo que nosotros venimos pidiéndole, año tras año, que no engordara más esta deuda con la Comunidad de Madrid. Y usted, año tras año, las ha desestimado, pero hemos visto, según también nos decía el Informe de la Tesorería, que sí que hay intenciones de llegar a convenios, de llegar a acuerdos, de explotar otras vías, para acabar con una deuda que iba creciendo año tras año. Lo ha explicado muy bien el Concejal de la Comisión anterior: la Tasa de Incendios va creciendo año tras año, y las subvenciones van disminuyendo. Y su mecanismo de compensación, que llevamos años desde Unión Progreso y Democracia diciéndole que no es suficiente para atender a esta Tasa de Extinción de Incendios y la deuda va aumentando, ya no funciona y ustedes necesitan buscar otros medios. Y nos alegramos de que lo vayan a buscar, porque ya era hora, que ustedes tuvieran en cuenta esta deuda que tenemos con la Comunidad de Madrid que ha ido engordando año tras año.

Y respecto a nuestras alegaciones en relación a la Empresa Municipal de la Vivienda. Nos sorprende la respuesta del Gerente de la Empresa que intenta ocultar el desvío de más de un 30%, en lo que se había presupuestado para las dietas del Consejo de Administración. Y es más, lo relaciona con la partida completa de gastos de personal, para decir que no existe dicha desviación del 30%. Sabemos bien, que la partida de gastos de personal no se ejecutó al completo porque se despidió a una trabajadora de la Empresa Municipal, pero no pueden negar, el Gerente de la Empresa Municipal, que hay esa desviación del 30%, porque esa desviación, está ahí, y se ve en las cuentas de este Ayuntamiento, y no puede el Gerente decir, que la desviación del 30% no existe, porque existe y están en las cuentas.

También alegábamos, en nuestras reparaciones, que hace falta mayor control interno de esta empresa municipal. Lo dicen las auditorías, lo recordamos año tras año y ustedes lo vuelven a desestimar. Es más, esta vez, hasta el Gerente de la Empresa Municipal considera que el control interno existente es suficiente. Algo que se repite año tras año, y decimos que es claramente insuficiente.

Desde Unión Progreso y Democracia, hemos hechos varias alegaciones a la Cuenta General. No entendemos por qué se desestiman todas, las consideran ustedes de carácter político. Nosotros consideramos que mejorarían las cuentas de este



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento, y hoy, gracias a la extensión del Grupo Ciudadanos, su inestimable colaboración con el Equipo de Gobierno, van a desestimar, una vez más, estas observaciones que hacemos, como por ejemplo, incluir las cuentas de la Fundación Marazuela en lo que hoy aquí se está debatiendo.

Si ustedes prefieren seguir mirando para otro lado, como hacían con la Tasa de Extinción de Incendios anteriormente, como hacían con otras cosas, porque, al final, nos acaban dando la razón, pero prefieren desestimar y luego aceptar que teníamos razón los Grupos de la oposición, antes que reconocer que podían estimar, por ejemplo, nuestra alegación sobre la Tasa de Extinción de Incendios, porque es precisamente lo que ha dicho el Concejal que van a hacer a partir de ahora, atenderla, atenderla además en el periodo voluntario. Justo lo que le pedíamos en esa alegación. Sin embargo, para ustedes es más fácil decir que desestiman todas las alegaciones, en vez de decir que al menos han tenido en cuenta alguna de las alegaciones de la oposición. Porque aquí estamos todos para trabajar por el interés general de los vecinos de Las Rozas, no sólo el Equipo de Gobierno.

A continuación interviene el Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, para manifestar: una vez más tenemos la ocasión de evaluar la gestión realizada por el Partido Popular en este Ayuntamiento al analizar la Cuenta General de 2014.

Hemos manifestado reiteradamente desde este grupo nuestras discrepancias sobre el presupuesto de 2014, primero en su aprobación, después en su ejecución, más tarde en su liquidación y, por último, en la formulación y aprobación definitiva de la Cuenta General, que es el asunto que nos ocupa.

Queremos esta vez dar un enfoque distinto de análisis de la misma para tratar de demostrar, una vez más, lo distinto que es el presupuesto que se aprueba y la realidad que se liquida y, por tanto, la diferencia que hay entre lo que se promete a los ciudadanos que se va a hacer y lo que realmente se realiza.

Mi admirado Woody Allen dirigió, en 1997, la película "Desmontando a Harry" en la que interpretaba a un escritor que tenía el problema de confundir su ficción literaria con la realidad, lo que le acarreó tan serios problemas que le lleva a un doloroso final. Me recuerda el título de la película y su argumento a lo que usted, D. José Luis, trata de contarnos, para acercarnos a lo que "pudo haber sido y no fue" del presupuesto de 2014 y a lo que "puede ser y será", si siguen con estas dinámicas ante los ciudadanos.

Con fecha 11 de diciembre de 2013, la dirección de comunicación del Ayuntamiento de Las Rozas emitió una nota informativa del siguiente tenor: "Las Rozas baja los impuestos e incrementa las ayudas sociales en los Presupuestos de 2014." En dicha nota se resaltan cuatro puntos: 1. Las cuentas de 2014 se reducen en un 5,8% y se recortan los gastos de personal; 2. El IBI baja de media un 2% y el resto de tasas e impuestos se congelan; 3. Aumentan las partidas para ayudas a servicios sociales (+63%) y menor y familia (+5%); 4. El Ayuntamiento reduce su deuda financiera en un 15%.

Analicemos la realidad de la Cuenta General que nos presentan:

1. "Las cuentas de 2014 se reducen en un 5,8% y se recortan los gastos de personal", nos decía el Ayuntamiento cuando presentó el Presupuesto.

Respecto a la cuentas: las obligaciones reconocidas en 2013, fueron de 95,6 millones de euros; las obligaciones reconocidas en 2014, suman 131 millones. La diferencia son 35,4 millones de euros, es decir, exactamente un 37,1% de incremento frente a una reducción prevista de 5,8%. Parece que el primer objetivo no lo han conseguido.

Respecto a los gastos de personal: en 2013, el gasto reconocido fue de 33,4 millones de euros; en 2014, de 33,3 millones. La diferencia, exactamente, es de 63.492,84 € de menos, el 0,19% de rebaja. Realmente brillante lo conseguido estando la plantilla con los sueldos congelados.

2. "El IBI baja de media un 2% y el resto de tasas e impuestos se congelan." Veamos que ha sucedido:

Efectivamente la recaudación del IBI, en relación al número de unidades computadas, sufre una disminución del entorno del 2%, del 1,7% exactamente, lo que supone que en el período 2009-2014, el IBI ha subido el 46%, incluyendo este insignificante descenso, lo que no parece un logro como para estar muy satisfechos.

Pero cuando ustedes decían que esta rebaja se iba a hacer congelando el resto de impuestos y tasas, las obligaciones reconocidas del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos casi duplican las previstas, exactamente crecen en un 96%, 7,5 millones de más, es decir, otra vez los ciudadanos de Las Rozas han vuelto a sufrir la falta de equidad fiscal en la aplicación de los impuestos locales al calcularse con tipos y valores catastrales claramente confiscatorios los primeros, y muy por encima de mercado, los segundos.

Este Grupo Municipal Socialista está a favor de incrementar la recaudación por una mejora en la inspección fiscal y en la coordinación entre administraciones con notarías, pero está radicalmente en contra de generar recaudaciones de este tipo cuando se es consciente de la realidad económica que nos rodeaba en aquel momento en el ámbito inmobiliario.

Tercera declaración institucional del Ayuntamiento: "Aumentan las partidas para ayudas a servicios sociales (+63%) y menor y familia (+5%)". La nota más abajo abunda en el tema: Donde sí aumenta considerablemente el gasto es en las partidas destinadas a ayudas sociales: tanto la concejalía de servicios sociales (+63%) como la de menor y familia (+5%) dispondrán de más recursos para atender a las personas que más lo necesitan.

Nuevamente analicemos los datos que nos ofrece la Cuenta General de las Concejalías citadas: la Concejalía de Menor y Familia, en el año 2013 tuvo unas obligaciones reconocidas de 2.277.000 €. Las obligaciones reconocidas en 2014 son 2.240.000 €. Una mínima resta nos dice que la diferencia son 36.566 €. Es decir,





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

donde Uds. decían que iban a crecer un 5%, la realidad ha sido que no solo no se ha crecido, sino que se ha disminuido en un 1,6%.

En la Concejalía de Servicios Sociales, los créditos definitivos que al final se recogieron en 2013, fueron de 3.998.000 €; en 2014 son de 4.089.000 €. Esto significa que las obligaciones reconocidas han sido de 2,4 millones en 2014, 2,6 en 2013, y lo primero que llama la atención, una vez más, y no por reiterado lo volvemos a decir, es que la ejecución del Presupuesto de esta Concejalía fue en el año 2014 del 60,2% y en 2013 del 64,1%.

Comparando obligaciones reales reconocidas de un año y otro, no solo sube el 63% que nos decían, sino que, nuevamente, vuelve a bajar, es decir, el Ayuntamiento vuelve a gastarse menos dinero en la Concejalía de Servicios Sociales. Exactamente se gasta 102.260,41 € menos, lo que significa una rebaja del 4%.

Alguien podría pensar, bueno está Ud. viendo la Concejalía como tal, pero si hacemos una depuración y limpieza quitando los sueldos, los salarios, los gastos de mantenimiento, es decir, los gastos generales de la Concejalía y, atendiendo a las partidas sociales que podría haber, volvemos a lo mismo, por ejemplo, Programa Respiro, tiene una ejecución del 52%, pero es que en 2013 la tuvo del 49%; Ayudas de Emergencia Social, se presupuestan 345.000 € en 2014 y se gastan 169.000 €, luego hay un gasto del 49%, y en 2013 se presupuestó lo mismo, 345.000 €, se gastaron 235.000, y tuvo una disposición del 43%. Podemos seguir con el Programa de Semana de la Mujer, Programa de Igualdad de Oportunidades, con una realización del entorno del 50% en los dos años. Incluso en 2014, del 25% en el Programa de Igualdad de Oportunidades. Puntos de Información al Voluntariado, en este se han gastado simplemente el 1,3%, pero es que en 2013, se gastó 0, y las ya clásicas Ayuda a Domicilio, donde en el año 2013, se presupuestaron 800.000 € y se gastaron 364.000 €, es decir, una ejecución del 45%, y en el año 2014, se han superado Uds.: se presupuesta lo mismo y solo se ha gastado el 33%, es decir, 266.000 €.

Estamos convencidos de que quien redactó la nota diciendo que iba a crecer un 63% tendría alguna base seguramente científica y presupuestaria, creo que he descubierto por qué se dice esto. Lo que se ha hecho es dividir, es decir, poner en el numerador lo que son los créditos iniciales del Presupuesto de 2014 que son 4.880.000, y en vez de dividirlo por lo que son los créditos iniciales que sería comparativo y homogéneo, parece que se ha dividido por lo que han sido las obligaciones reconocidas netas de 2013. Es decir, si el ratio es que yo cojo por un lado lo que voy a hacer y lo divido entre lo que hice y, efectivamente, eso da un 63% más o menos. Por eso, me gustaría recordar a los Sres. Concejales del Partido Popular, la teoría que Uds. manejan y que la Alcaldesa de Madrid, que lo fue, D<sup>a</sup> Ana Botella, que las peras son peras y que las manzanas son manzanas, y entonces esto no se puede hacer. Incluso el Presidente del Gobierno sigue esa teoría de que las tazas son tazas y los platos son platos, y yo tengo que decir que no se puede dividir los presupuestos entre la realidad, y no salgan a la calle a decir a los ciudadanos que van a subir el 64%, porque, desgraciadamente, no ha sido así. Se han gastado menos en 2014 que en 2013 en el ámbito social.

4. "El Ayuntamiento reduce su deuda financiera en un 15%." Veamos que nos dicen los datos que se aportan.

La Cuenta General de 2013 nos habla de una deuda a final de año de 38,8 millones de euros. La Cuenta General de 2014 nos indica que la deuda a final de año es de 36,7 millones de euros, es decir, una reducción de 3,1 millones de euros, o lo que es lo mismo, una reducción del 8%, justo la mitad del objetivo previsto. Tampoco parece que hayan acertado en este objetivo.

Como ven, hoy hemos visto otra cara de su presupuesto, y si me permiten de una forma más relajada, porque tanto insistir, tanto insistir, a ver si de algún modo les vamos convenciendo de que esto es así, lo quieran Uds. o no. La conclusión es que siempre llegamos a lo mismo, en estos últimos años siempre se hace lo mismo, siempre se hace lo mismo, se presupuesta aparentemente mal, porque creo que es voluntad política de cuadrar el presupuesto.

Me gustaría que la nota informativa hubiera acabado con el siguiente colofón: La obtención de un resultado presupuestario positivo se hace a base de cruzar impositivamente a los ciudadanos de Las Rozas, para aumentar la recaudación, al mismo tiempo que no se realizan las inversiones previstas ni se gastan las partidas de gasto social. Esta ha sido la forma habitual de retorcer el presupuesto para simular una buena gestión.

Y respecto a la película, creo que a ustedes les pasa un poco lo mismo, confunden deseos con realidad. D. José Luis debería de cambiar su forma de actuar para no terminar como el pobre Harry Block, que evito decir como acabo para evitarles un spoiler.

Aprovecho esta intervención para pedir al Equipo de Gobierno actual que el presupuesto de 2016 se aleje de esta forma de actuar, se favorezca la participación, se incluyan las propuestas de otros partidos políticos y se presente un presupuesto para 2016 para que se cumpla y no una carta a los reyes magos, en los que normalmente se convierten, ya que suelen realizarse en unas fechas muy señaladas.

Respecto a las alegaciones realizadas por este Grupo Municipal Socialista, decir que se han presentado 19 reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General de 2014. De las 19 propuestas, 5 han sido consideradas por la Intervención como derivadas de la voluntad política de gobierno municipal, en concreto las referidas a: el elevado número de eventuales en la plantilla del Ayuntamiento, la no inclusión en la memoria de la explicación a los ciudadanos de lo que supone la ejecución de la sentencia de RFEF; la ejecución de sólo un 33,66% del crédito definitivo para inversiones; los gastos pendientes de realizar que figuran en el cuadro de proyecto de gastos y la valoración de las actuaciones de protección y promoción social.

Dos observaciones se refieren a la EMGV, a la opinión con salvedades que ha formulado la auditoría externa en relación a una parcela valorada en 4,9 millones de euros sobre la que al auditor muestra incertidumbre al no tener una tasación oficial que respalde ese valor. No siendo considerada una salvedad que condicione el resultado o el balance del año, sí que pone de manifiesto una forma de gestión laxa a la hora de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

formular y presentar los estados financieros de la misma, pues no parece justificable que sobre la partida más importante de la compañía en existencias, no se acuda a la verificación previa, externa y anual de las mismas.

Por otro lado, la instrumentalización que desde el Ayuntamiento se hace sobre la EMGV y su facturación "ad demanda", en concreto, en la obra de Remodelación de Las Matas acabadas en 2012, esperamos se ponga fin en un futuro próximo al ser obligatorio para las entidades locales, en 2016, la consolidación de estados financieros con sus participadas y acabemos, de una vez, con esta contabilidad "imaginativa".

Consecuencia de la otra observación realizada por este grupo se corrige y enumera el número actual y real de encomiendas realizadas por la EMGV, que figura en la Cuenta General.

De las 12 observaciones restantes, 9 han sido respondidas con la información requerida por este Grupo Municipal Socialista y consideramos necesaria su incorporación a esta cuenta y a las futuras cuentas anuales, pues desarrolla, aclara y facilita la comprensión de los datos que se presentan. En concreto, estas se refieren a: información económica y de gestión de entidades públicas en las que participa el Ayuntamiento; creemos necesario que se incorpore la participación, el informe de gestión y el informe financiero de la Fundación Marazuela y de la EMGV, así como esas pequeñas participaciones que tienen en las emisoras locales de la zona noroeste. También se nos ha dado, esta vez sí, la información de datos de servicios públicos gestionados de manera indirecta; efectos contables y de volumen en la cuenta general de la ejecución de la sentencia de la RFEF, siendo el resto ampliaciones y modificaciones de los cuadros explicativos que quisiera reiterar encarecidamente tenga a bien la Intervención se incorporen en esta Cuenta, o si no en las sucesivas porque creo que aclaran muchos datos.

Merecen capítulo aparte las respuestas de los 3 reparos restantes, que versan sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento.

En el Reparó núm. 5 de las alegaciones presentadas, hablábamos de que la página 19.7 de la Memoria, en relación a las inversiones materiales, se dice expresamente que no se distingue entre las inversiones en curso y las terminadas. Se reclama por este Grupo, se realiza el desglose entre curso y terminadas, por una mejor comprensión de las mismas.

La respuesta de la intervención nos habla que, desde octubre de 2014, se ha ocupado un puesto de Técnico Contable, que se encontraba vacante desde hace varios años, y que se está trabajando en el tema.

Entre otros trabajos, van a aparecer durante los próximos ejercicios, nos habla de próximos ejercicios, el desglose de inversiones en curso y terminadas. Máxime ahora, cuando la nueva instrucción del nuevo modelo de contabilidad local, aprobado por la Orden de 2013, de 20 de septiembre, que entró en vigor a partir del 1 de enero del 2015, contiene un nuevo subgrupo 23 y moviliza acciones materiales de inversiones inmobiliarias en curso. Incluye los trabajos de adaptación, construcción y

montaje de los bienes, que forman el inmovilizado tangible, salvo los realizados sobre bienes de Patrimonio Público. Se incluye en el subgrupo específico el 24.

Una vez que se ponga al día el inventario contable, que no se dice cuándo va a ser, se podrán ajustar los saldos de balance y situación, incluyendo las inversiones en curso y las terminadas, reflejando una mejor imagen fiel de la contabilidad.

Bien, seguimos con la siguiente alegación en relación al Patrimonio de bienes públicos de éste Ayuntamiento,

La 7ª, decíamos que, a resultas del detalle de bajas en la relación de bienes del Patrimonio Municipal de suelo de 2014, que se formula en la página 22, y a tenor de la justificación de las mismas, se concreta en la ficha 1.416, por importe de 10.061.280 €, dada de baja en el 2013, pero contabilizada en el 2014. Cabe inferir, por parte de este Grupo municipal, que los estados financieros del 2013 no mostraron una imagen fiel de la situación patrimonial del Ayuntamiento. La Intervención nos contesta: *“Si bien en un Ayuntamiento la contabilidad patrimonial no tiene la relevancia que en una empresa privada, la contabilidad pública local debe ser también una imagen fiel de la situación patrimonial del Ayuntamiento. No obstante, a lo largo de cada ejercicio pueden producirse errores u omisiones en la contabilización, tanto en la contabilidad presupuestaria, como financiera, económica o patrimonial. Lo importante de estos errores u omisiones es que sean detectados cuanto antes y que sean corregidos, para que la Contabilidad pueda ofrecer una mejor imagen fiel en cada ejercicio.”*

(...)

*“Sobre este apartado hay que añadir que la incorporación del Técnico contable que se producirá en el próximo mes contribuirá decididamente a corregir la situación planteada, disminuyendo en el futuro los errores que se han producido en la formación de la del ejercicio 2013.” Y entiendo, que la del 2014, también.*

Termino con la 3ª. Es todo sobre el mismo tema. Que es observación o reparo núm. 15, que planteó este Grupo, y en la que decíamos que en el anexo 4 de las amortizaciones, Bienes Inmuebles, en el que se incluye el Patrimonio Municipal del suelo, tenemos serias dudas de que figuren relacionados todos los Bienes Inmuebles del Ayuntamiento. Bienes tan singulares como el Centro Multiusos del Montecillo o los dos Puentes sobre la A6, no aparecen identificados. Rogamos se subsane en su caso, la información facilitada, y se nos confirme y facilite, una relación actualizada de los Bienes Inmuebles a 31 de diciembre de 2014, con su amortización anual de origen. La contestación creo que interesante siempre, porque nos ilustra de la situación patrimonial de nuestro Ayuntamiento, nos dice: *“En referencia al contenido del documento nº 16.- Cuadro de amortizaciones del inmovilizado se vuelve a reiterar lo informado en la observación/reparo/reclamación nº quinta del Grupo Municipal Socialista. Desde octubre de 2014, fecha en la que se ha ocupado el puesto de Técnico Contable, que se encontraba vacante desde hace varios años, se está trabajando para poner al día el Inventario contable, obteniendo la información del Inventario Municipal de Bienes aprobado y actualizado cada año por el Ayuntamiento. Para ello se está recabando información del inmovilizado material, inmovilizado intangible, inversiones inmobiliarias y patrimonio público del suelo.*

*Una vez se ponga al día el Inventario contable se podrán ajustar los saldos del Balance de Situación, reflejando una mejor imagen fiel de la Contabilidad.”*





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Hasta aquí, lo que se nos ha contado y lo que hemos hablado.

Desde este Grupo municipal, queríamos poner de manifiesto, lo que nos parece un hecho muy grave, para una ciudad de 95.000 habitantes y con un presupuesto de casi 100 millones de euros.

El hecho de que no haya ninguna relación de bienes inmuebles, el hecho de que no se recojan todas las amortizaciones, efectivamente, incide poco en el resultado patrimonial, incide poco en la cuenta general. Pero yo quiero poner aquí de manifiesto la gravedad de que un Ayuntamiento, con una serie de inmuebles y de inversiones, no sea capaz, no sólo de decirnos a los Grupos Políticos, sino de informar a los ciudadanos, de cuál es el coste en libros que tiene el puente "Puerta de Las Rozas", el Puente de Las Matas, el Centro Multiusos o la Biblioteca León Tolstoi. Si miramos la documentación que tiene el Ayuntamiento, y que entiendo que es la única que se maneja, por ejemplo, la Biblioteca León Tolstoi, figura con un valor en libros, de apenas 200 mil euros, porque sólo está valorado el suelo y falta por valorar la edificación. En cuanto a los puentes que se han hecho, las grandes infraestructuras que se han hecho en este municipio, técnicamente desde la Concejalía, no somos capaces, la Corporación, de saber cuánto nos ha costado. Repito, en libros. Otra cosa, es el coste real. Ese será, harina de otro costal, imputar ciertos costes o no a una obra o a una inversión.

Me parece, señores Concejales, que tenemos un grave problema. Y yo, pido al Grupo de Ciudadanos que reconsidere su voto en este Pleno, porque no hace falta ya, una auditoría para determinar ciertos temas de este Ayuntamiento. Sí hace falta una auditoría, para ver qué pasó años atrás, porque les digo una cosa, Sres. miembros de este Pleno, faltan inversiones desde al menos el año 2007, es decir, no es una cosa de este año, ni de la Legislatura pasada, faltan por incorporar al Patrimonio Público y formal de este Ayuntamiento grandes inversiones. Una valoración de este Grupo estima que al menos 80 ó 90 millones de euros faltan por incorporarse y faltan, por tanto, por aprobarse, puesto que la relación de Bienes Inmuebles es una parte de la Cuenta General.

Entiendo que, más allá que del término técnico que pueda haber, de las dificultades que esté pasando este Ayuntamiento por la falta de recursos humanos, y desde aquí, solicitamos, si es necesario, que se apoye a la Intervención o a la Tesorería o al área de contabilidad, porque esto es un tema que se debe resolver cuanto antes, y esa es una prioridad. Y pedimos que se tomen medidas urgentes para que, en el menor plazo posible, es decir, en la Cuenta General del año que viene este tema esté subsanado.

Termino anunciando que nuestro voto va a ser en contra.

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra a continuación para decir: se presenta en este Pleno la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Rozas en el año 2014, un año que casi ya con todas las cosas que han pasado en medio nos parece lejano, pero que es, digamos, antes de ayer.

2014 fue el último año de la mayoría absoluta del Partido Popular y el año en que desarrolló en todo su esplendor su política de hacer favores a sus amigos, a los grupos de poder, dejando de lado a la mayoría de los vecinos de Las Rozas, y particularmente a aquellos con mayores necesidades sociales. Y esta política es exactamente la que reflejan los datos de la liquidación presupuestaria que se incluye en esta Cuenta General.

Como muestra un botón. 2014 fue el año en que el Partido Popular regaló a la Federación Española de Fútbol más de 46 millones de euros, exactamente 271 veces lo que gastaron en ayudas de emergencia social. 923 veces lo que gastaron en teleasistencia. 172 veces lo que destinaron a ayuda a domicilio. 474 veces lo que destinaron a adquirir fondos para las bibliotecas. 259 veces lo que gastaron en nuevos parques y ajardinamientos. 353 veces lo que destinaron a subvenciones de centros educativos y AMPAS. Es decir, este fue el año en que se tomaron estas decisiones. Con lo que Uds. perdonaron en 2014 a la Federación Española de Fútbol se podría haber pagado la teleasistencia casi hasta el año 3000, con lo cual imagínense la cantidad de generaciones de roceños que podrían haber vivido mejor si su decisión hubiera sido otra.

Creemos que, como valoración política de esta Cuenta General, estos datos ya son lo suficientemente explicativos sobre lo que ha ocurrido aquí, en qué se ha gastado el dinero y en qué no, para quiénes ha habido regalos y a quiénes se les han negado ayudas. Creemos que ni siquiera hace falta profundizar hoy otra vez en lo que decimos aquí en casi todos los Plenos, que es la bajísima ejecución de todas las partidas sociales: en ayudas de emergencia social (ejecutada al 50%), en ayuda a domicilio (ejecutada al 33%), en programas de empleo (ejecutada al 47%) o en ayudas a la adquisición de vivienda protegida, ejecutada al 0%. Una tónica, la del racaneo del gasto social, que por cierto está presente también en las ejecuciones que hemos visto en el presupuesto de 2015, y que nos tememos que seguirá en plena forma esta legislatura, ya que, aun sin mayoría absoluta, los que gobiernan son los mismos, el Partido Popular, y, por lo visto hasta ahora, tampoco parece que les importe mucho a quienes podrían obligarles a mayor generosidad en su política social.

Pero, como dirá el Sr. Álvarez, es cierto que hoy no estamos votando si nos parece bien o mal cómo y en qué se han gastado el dinero durante el año 2014 que, por supuesto, por si queda alguna duda, nos parece mal. Hoy estamos votando la Cuenta General, estamos votando si este documento que se nos presenta recoge la imagen fiel del presupuesto y el patrimonio de este Ayuntamiento en el año 2014. Y esto es una cuestión técnica, posiblemente árida para el público que nos esté viendo, pero en la que entendemos que también es nuestra obligación meternos, y de hecho no hemos tenido miedo y nos hemos metido.

Contigo por Las Rozas ha presentado dos alegaciones al documento, de marcado carácter técnico, pero que también tienen una dimensión política, pues son muy reveladoras de cómo gestionan ustedes el dinero de los vecinos de Las Rozas y cuáles son sus prioridades. Y esto al final, por mucho que se envuelva de tecnocracia, nos habla de decisiones políticas, que tienen un marco legal también político y que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

priorizan unos intereses sobre otros, y en concreto priorizan el pago de la deuda sobre la realización de inversiones.

Así, nos vamos a referir a nuestra primera alegación, en la que discrepamos de cómo se han repartido los 9.893.000 € que esta Cuenta General arroja en el año 2014. Es decir, por entendernos, de 2014 "han sobrado", "tenemos un superávit de" 9.893.000 € ¿Y con esto qué hacemos? ¿Qué nos dice la Ley que hagamos? Pues en primer lugar, estamos de acuerdo, pagar las facturas pendientes de 2014, la cuenta 413, que asciende a 1.741.000 €. Pagamos eso y nos quedan 8.152.000 €, estupendo.

Y a partir de aquí, ¿qué hacemos? Pues aquí hay que contar un poco de historia, porque tiene que ver con las lógicas políticas que desde el Tratado de Maastricht se han impuesto en la política económica de este país y que, por cierto, nos han ahogado y nos han llevado al desastre, igual que a otros países como Grecia, y han vendido nuestro futuro, directamente, a la usura.

Maastricht nos dijo que había que priorizar sobre todas las cosas el pago de la deuda a los bancos, de ahí vino el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y, cuando la cosa se puso complicada, de ahí vino ese auténtico golpe de estado de los mercados financieros que fue la reforma del artículo 135 de la Constitución perpetrada en agosto de 2012 por el PP y el PSOE bajo la dirección, por cierto, del señor Rodríguez Zapatero. A partir de esta reforma constitucional, vino la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que nos dijo a todos los ayuntamientos de toda condición que si había superávit había que destinarlo única y exclusivamente a los bancos, a amortizar deuda, pasara lo que pasara y estuviera como estuviera la población del Ayuntamiento en cuestión.

Posteriormente, esta Ley se relaja y permite a algunos Ayuntamientos ricos, como este, destinar parte de este remanente de tesorería, de este superávit, a financiar inversiones. ¿Todas? No, sólo lo que llaman "inversiones financieramente sostenibles", que son por ejemplo reformas de calles, parques, rehabilitación de edificios, protección o mejora del medio ambiente, cosas que creemos, se nos ocurren, que serían bastante necesarias en Las Rozas, y para las que encontramos dificultades de financiación precisamente porque esta financiación está ahogada por las leyes presupuestarias emanadas de la reforma de la Constitución que hicieron el PSOE y el PP y que prioriza el pago de deuda.

¿Y cuánto podemos destinar a estas inversiones? Pues, según la ley, todo menos aquello que sea estrictamente necesario para no incurrir en déficit en el año siguiente, es decir, en 2015. ¿Y cuánto es eso? Pues no lo sabemos, porque como tal no está calculado en ninguna parte ni es así como lo han calculado ustedes.

Ustedes han hecho el razonamiento inverso. La Ley dice que con el remanente de 9,8 millones tenemos que: primero, pagar las facturas pendientes, 1,74 millones, estupendo; en segundo lugar, calcular cuánto tenemos que pagar de amortización de deuda para no incurrir en déficit en 2015 y, por último, el resto, podemos destinarlo a inversiones financieramente sostenibles.



Y ustedes qué han hecho: lo contrario. En lugar de calcular primero la amortización de deuda necesaria para no incurrir en déficit, se han ido a poner un tope de 3,47 millones a las inversiones, y el resto, 4,7 millones, a amortizar deudas, es decir, a la banca, en lugar de a financiar cosas de bastante mayor calado social como, por ejemplo, rehabilitación de viviendas o mejora de calles o parques.

Ustedes hacen un truco, que nosotros no compartimos, que es coger el superávit previsto de 2015, los 3,47 millones, y ponerlo como tope para las inversiones. Ustedes dicen "Si preveo un superávit de 3,47 millones, eso es lo que me puedo gastar, porque si no me quedo en déficit", pero es que no es así, porque el dinero que le están dando a la banca para amortizar deuda también se lo están gastando, exactamente igual que si lo estuvieran destinando a inversiones financieramente sostenibles.

Lo único que podría suponer un ahorro en el año 2015 y años sucesivos y tener incidencia en el resultado presupuestario serían los intereses que nos quitamos, y eso es lo que ustedes debían haber calculado, y es lo que no está calculado en ninguna parte. ¿Qué intereses nos ahorramos? ¿Qué principal amortizamos? ¿En qué plazo? ¿Cuánto en 2015, cuánto en 2016, cuánto en 2017? Eso no está, no lo hemos visto, y no lo hemos visto porque ustedes han tomado la decisión política de racanear en inversiones financieramente sostenibles y amortizar deuda.

Y que conste que políticamente esto no es un discurso ni a favor ni en contra de la deuda. La deuda es un instrumento financiero más que usamos políticamente como queremos. El endeudamiento depende de para qué se use. Simplificando: ¿pagar deuda o comer? Pues antes que pagar deuda, prefiero comer. ¿Pagar deuda o que la Federación de Fútbol pague el mínimo IBI legal como aprobaron aquí todos encantados de haberse conocido el pasado jueves? Pues mire, para eso, preferimos pagar deuda, quitarnos intereses y poder destinar el remanente al gasto social o a inversiones necesarias. Todo es cuestión de prioridades, nosotros tenemos unas y parece que ustedes tienen las contrarias.

Brevemente, contaremos nuestra segunda alegación, a la que vienen a darnos la razón "pero qué se le va a hacer", "no es importante". Tenemos un dinero que tiene Financiación Afectada, es decir, que tiene distintos orígenes (venta de parcelas, fondos europeos, subvenciones de la Comunidad de Madrid...) y que se supone que lo tenemos ahí sólo para una cosa y sólo nos lo podemos gastar en eso, y si no nos lo gastamos en eso lo tenemos que devolver, por lo que no podemos meterlo en la bolsa general del Remanente de Tesorería para gastarlo como el resto. Este dinero se llama Exceso de Financiación Afectada y hay que dejarlo al margen.

Pues bien, aquí encontramos cuatro de estos proyectos en los que hay un coeficiente de financiación superior a 1, es decir, que los ingresos afectados van a ser más que los gastos afectados, lo cual es un absurdo, como reconocen ustedes mismos. Esta diferencia es de 117.000 € en total. Nos dicen ustedes que son proyectos muy antiguos, que están medio muertos, y que para la siguiente vez hay que quitarlos. Pues tampoco nos deja muy tranquilos, porque nos da la impresión de que hay un dinero afectado por ahí bailando, dando vueltas por el mundo, que se quita y se pone en distintos proyectos de gasto sin mucho control, cuando cualquier





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

modificación de estos proyectos debería ser un acto administrativo y ser aprobado expresamente, al menos, por la Junta de Gobierno Local.

En definitiva, más allá de las interpretaciones políticas de lo que hicieron ustedes el último año, vemos lagunas contables en esta Cuenta General y no nos parece que estas cuentas, estos números que ustedes nos presentan, sean la imagen fiel del presupuesto y el patrimonio municipal de 2014, y por ello votaremos en contra.

Interviene la Concejala del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, para decir: no queremos reiterarnos y estamos de acuerdo con lo expuesto tanto por UPyD, PSOE y Contigo. Los plazos no se están cumpliendo y existen demasiadas diferencias entre lo presupuestado con respecto a lo gastado en materia social.

No entendemos como no se incluyen en las cuentas los datos de la Fundación Marazuela, el Club de Fútbol y no existe control sobre la EMGV.

Teniendo en cuenta que este Grupo Municipal no formaba parte de la anterior Corporación, creemos que nuestra postura debe ser la abstención, lo que claramente no significa que estemos de acuerdo con las cuentas presentadas, pero dejamos claro que para este nuevo ejercicio presupuestario exigiremos un mayor rigor, tanto en el diseño presupuestario como en la ejecución del mismo, así como una mayor transparencia, ya que a la vista de las cuentas del año 2014, el Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas ha observado diversas deficiencias.

Visto el dictamen de la Intervención General del Ayuntamiento, consideramos que cumplen a nivel general con los requisitos legales establecidos, sin embargo, al entrar en un análisis pormenorizado, observamos ciertas deficiencias contables.

Detectamos desviaciones de partidas presupuestarias, las cuales en algunos casos puntuales llegan al 600% sobre presupuesto. Cuando se eleva el enfoque a los grandes números, agrupando partidas en grupos funcionales homogéneos, las desviaciones se perciben como porcentajes lógicos para un presupuesto anual de la envergadura del municipio de Las Rozas.

Advertimos que este hábito se mantiene en el primer semestre del año 2015. Es imprescindible, y así lo vamos a exigir, que los futuros presupuestos de este Ayuntamiento tengan una minuciosidad al 100% a todos los niveles. Sin englobar defectos ni desviaciones en las grandes partidas. Los presupuestos deben ser rigurosos tanto a nivel general como específico.

En ningún momento dudamos de la gestión del Concejala de Hacienda y RRHH en nuestro Consistorio. Sin embargo, debemos exigir que el detalle de las cuentas anuales no deje lugar a dudas. Ciudadanos las Rozas, con estas cuentas sobre la mesa, tiene dudas fundadas. Con desviaciones que son inasumibles en el sector privado, unido al hecho de que no hemos vivido la realidad del 2014 que intenta reflejar en su Cuenta Anual, nuestra postura tiene que ser la abstención. Que no significa "aprobación", como señala el Sr. Brown, significa que tenemos dudas, pero no lo suficientemente fundadas como para votar en contra.

Quiero recalcar hoy en este Pleno que Ciudadanos Las Rozas ha impulsado desde el primer minuto medidas de control presupuestario, acordando en el pacto de investidura la ejecución de una auditoría contable y de gestión. Una auditoría, repito, impulsada por nuestro Grupo Municipal, que esperemos arroje un poco más de luz y sentido común a las cuentas del Ayuntamiento de los últimos años. Esperamos vivamente que los nuevos presupuestos cambien la manera general de actuación y que cuenten con los demás grupos de manera activa para su realización.

En resumen exigiremos que se presupueste mejor y que se ejecute con arreglo a lo presupuestado.

Tiene la palabra para cerrar el turno de intervenciones, el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, que dice: en primer lugar, en esta segunda intervención, quería decir algo que ya he dicho en la Comisión, que este Equipo de Gobierno, y en su nombre este Concejal de Hacienda, agradece, estima y reconoce, el gran trabajo de estudio que se ha hecho en la Cuenta General, por parte de todos los Grupos Políticos, que se denota en ese trabajo, en esas alegaciones que se han presentado, que podemos o no compartir, o que puede no compartir la intervención, como hay algunas veces, que la intervención no comparte alguno de los planteamientos que hacen los Grupos Políticos, pero que sí que es de agradecer, por el Equipo de Gobierno, reconocer ese gran trabajo, ese minucioso estudio que han hecho en la presentación de alegaciones que, como no puede ser de otra forma, aunque no puedan ser acogidas en este momento, y no lo hacemos, de acuerdo también al Informe de la Intervención, sí en el trabajo diario podemos tener en cuenta y vamos trabajando en ello.

Aquí, enlazaría con lo que hablaba D. Cristiano, cuando dice que "hay cosas que hemos dicho nosotros, y se aprueban en Comisión", ¡fantástico!, como lo de ampliar que haya más personas que acceden, ..., yo creo que estamos todos de acuerdo y nos debe congratular a todos, el que la propuesta parta de quién parta, si es beneficioso para los ciudadanos, si ha sido acogida por todo el Pleno al completo o toda la Comisión, mejor.

Y hay cosas, en las que vamos trabajando, como él dice, lo de la Tasa de Bomberos, pero es que eso no tiene que ver con la Cuenta General. Es un debate político, como saben, que a veces se han ido tomando unas vías, que pueden haber sido las mejores o las peores, pero este Equipo de Gobierno siempre ha tenido en cuenta lo que dicen los demás grupos. Y hemos ido avanzando con las cosas que se nos van diciendo, y las que vamos asimilando, porque al 100% no podemos compartirlo. Por ejemplo, en ese apartado que la Ley dice que no tiene por qué venir a la Cuenta General, las cuentas de la Fundación del Club de Fútbol, que sí figuran unos avances en los presupuestos, porque viene en la Ley. No obstante, como entendemos que es bueno que haya información y que se tenga acceso a toda la información, no tenemos inconveniente en que, dentro de la forma legal que se puede hacer, si no es en la Cuenta General, se buscará la fórmula más oportuna y conveniente.

Por consiguiente, en cuanto a la información, no va a haber ningún problema en traerlo aquí si se puede y, si no se puede, hasta que no haya ese cambio normativo



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

al que hace referencia el Interventor, en su propio informe de futuro, a través de la recomendación, pues en otros ámbitos.

Otro de los temas al que se han referido tanto el Grupo Socialista como Contigo por Las Rozas, es el de los temas técnicos.

D. Gonzalo ha hecho una exposición muy buena, y si leen ustedes sus alegaciones, aún son de una mayor profundidad, de cómo interpreta su Grupo o él, o quién sea el que les ha asesorado, de cómo se interpreta una Ley, que es la Ley que nos dice cómo tenemos que aplicar el superávit que tenemos, que no es que haya caído del cielo, sino que lo tenemos porque los ciudadanos de Las Rozas han pagado muy bien sus impuestos y el Ayuntamiento, en general, no los ha dilapidado.

Claro, en el Informe de la Intervención General, que no nuestro, ni del Equipo de Gobierno, se dice que no está de acuerdo con el planteamiento de cómo lo calcula Contigo, y cómo Contigo dice como tiene que hacerse. Su postura, puede ser razonable D. Gonzalo, pero debe reconocer que no somos nosotros los que contestamos en el Informe, y que el Equipo de Gobierno, ante dos posturas, una que viene de la Intervención General y otra que viene de usted o de su Grupo, tenemos la obligación de inclinarnos por la que viene de la Intervención General.

Hay otro apartado, al que también se refiere D. Gonzalo, sobre si hay inversiones con la financiación, duplicada o no duplicada, también hay una discrepancia del Grupo de Contigo, hacia el Informe de Intervención, que no, del Equipo de Gobierno. Y el Informe de Intervención suscrito por el Interventor General y por el Técnico Contable, a estos problemas que dicen de cómo se ajustan los proyectos, le contesta: "*... Este ajuste en los proyectos para reflejar la información con un menor grado de confusión, habría provocado que el importe incluido en las desviaciones acumuladas hubiera sido descontado dos veces del Remanente de Tesorería Total, la primera a través del cálculo de los derechos de dudoso cobro y la segunda a través del incremento del exceso de financiación afectada, disminuyendo el Remanente de Tesorería para gastos generales indebidamente.*"

*En conclusión, se entiende la posible confusión y las dudas que hayan podido generar las cantidades presentadas en estos proyectos, pero está suficientemente fundado que el saldo de las desviaciones de financiación acumuladas, que figura en la Liquidación del Presupuesto de 2014, es el correcto y, en consecuencia, también el importe del Remanente de Tesorería para gastos generales."*

La teoría que usted plantea, D. Gonzalo, puede ser buena, mala, puede ser defendible, pero nosotros vamos a votar de acuerdo, con lo que nos dice la Intervención en su informe, como podrán comprender.

Aquí se une, estos datos más técnicos, a lo que decía D. César, y le agradezco también la intervención, las recomendaciones que en parte, ya se hicieron en las Cuentas, creo que del 2013, y hay una referencia en el propio Informe de Intervención, diciendo que al igual que ahora se planteaban cosas del Patrimonio, se planteó, creo recordar, en la alegación 16 del 2013, y que ya entonces, se informó por la Intervención, de que una vez incorporado en Octubre de 2014, el nuevo Técnico Contable, se estaba avanzando en que esto, que no afecta, como bien ha dicho D.



César, para que no hubiera ningún error, lo ha explicado él muy bien, no afecta a lo que son las cuentas normales del Ayuntamiento, al superávit, al déficit, al remanente de Tesorería, es algo que es una información de Patrimonio contable, muy importante, sobre todo en contabilidad privada en Empresas, menos importante a efectos del día a día en una Administración, pero sí es verdad, que supone una falta de información, clara, concisa, y en la que se ha estado trabajando. La propia Intervención ha reconocido que eso que hay que ir arreglando poco a poco, tampoco es un motivo para reprobar las cuentas, puesto que es una información que no afecta a resultados, y ya desde el año pasado cuando se incorporó el Técnico Contable se está trabajando para su subsanación.

Después de hablar de lo técnico, entraríamos ya en el debate político. Yo considero, como he dicho al principio de la intervención, que en el fondo es un debate también de ejecución presupuestaria, y en los debates de ejecución presupuestaria, no siempre vamos a tener por qué estar de acuerdo.

Entrando en la intrahistoria, a la que me he referido en muchas ocasiones, y entiendo que es ahí donde tenemos que trabajar, es decir en ese concepto de que lo que hagamos en este Ayuntamiento tiene que revertir en un mejor vivir día a día de cada ciudadano. Nosotros en ese apartado estamos haciendo todo lo posible y según ustedes decimos que gastamos más en Servicios Sociales, y luego no es así. Pues, cuando se anuncia que incrementamos un 63% en 2013, recordarán que incluimos una partida nueva de 300.000 €, destinada a dos proyectos del Equipo de Gobierno que, entendíamos, favorecía el bienestar individual, colectivo y familiar de los ciudadanos, como era la ayuda complementaria al IBI de las viviendas, que luego solamente se han gastado unos 70.000 €, por las restricciones que ha habido, y a crear un fondo para poder subvencionar las plusvalías de aquellos que tuvieran que hacer dación en pago o que se ejecutase una hipoteca.

Luego salió la Ley del Gobierno del Partido Popular y toda esa cuestión prácticamente ha desaparecido y no ha sido necesario gastar tanto en aquel momento, como a lo mejor se habría pensado que habría que gastar. Y eso, es por lo que se aumentó un 63%, y se ha gastado las peticiones que ha habido, D. César. Teníamos hasta 300.000. Eso sí, a lo mejor se podía haber gastado más, pero se tomó la decisión por el Equipo de Gobierno de que estas subvenciones iban a título físico, a las personas, nunca a las empresas, porque no íbamos encima a subvencionar a una empresa que había sido encomendada por la EMGV, para hacer viviendas y alquilarlas o venderlas, y no lo había hecho, ¿no? Entonces, hemos gastado lo que hemos gastado.

Cuando se habla en Familia, de los que se habían gastado 200.000 euros, 300.000, D. César, usted sabe, saben los vecinos, que son becas de comedor, y saben que este Ayuntamiento hace un esfuerzo para dar becas de comedor, cuando en otros ayuntamientos no se están dando porque, por desgracia, no pueden, no tienen fondos para concederlas. Que un año, a lo mejor fueron menos, doscientos y pico, porque lo del último trimestre se retrasó la tramitación y se pagó al año siguiente y, sin embargo, otro año, este año estamos ya prácticamente en el tope, en el último que vimos con ustedes que era en junio.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

La Concejal de Servicios Sociales me ha facilitado datos y me pide que recuerde que tenemos un Convenio con la Comunidad de Madrid, que cumplimos y que, además, nosotros aportamos más de lo que pone la Comunidad de Madrid. Que en el Servicio a Domicilio estamos poniendo más dinero aún de lo que se necesita, tenemos atendidas todas las peticiones y no tenemos lista de espera. Que desde esa Concejalía, se ha instado, se ha trabajado y se ha conseguido la interpretación de que algunas ayudas de emergencia social, por la calidad y por el fin que tienen no tienen que ser denegadas, porque tengan deuda.

Hemos hecho el esfuerzo de destinar presupuestariamente dinero. Y se está haciendo el esfuerzo desde Servicios Sociales que el dinero llegue a los ciudadanos, y que, cuando no haya más peticiones, se buscan nuevas fórmulas de ayuda, como se viene dando al Abono Transporte a mayores o a cualquier otro.

Dentro de ese trabajo, que yo decía que tiene que ver con la intrahistoria, este Equipo de Gobierno está abierto, como no puede ser de otra forma, a todas las indicaciones que nos vayan diciendo, a poderles contestar a las dudas que tengan y si ven alguna fórmula para mejorar esa prestación que va a ir en beneficio de todos los ciudadanos, van a encontrar en nosotros a los aliados y los ejecutores de la misma.

Respecto a la ejecución que ha habido el año pasado, hay que reconocer, y estoy de acuerdo con D<sup>a</sup> Verónica, que si tomamos las mil partidas de forma individual, en muchas que ha habido bastantes desviaciones. Yo le digo a D<sup>a</sup> Verónica, y se lo digo de verdad: el esfuerzo del Equipo de Gobierno es intentar ajustar lo máximo posible a lo que se piensa que va a ser. Hay errores, como todo en la vida, y hay cosas mejorables.

En cuanto a lo que ustedes nos han dicho, de que van a procurar vigilar, lo de vigilar lo tomo también como colaborar, porque yo creo que cuando veamos los presupuestos, si los Grupos políticos, vigilan, colaboran y dan ideas, pues, aparte de vigilar, estarían contribuyendo. Esperemos que si hay fallos, si hay partidas que pueden ajustarse mejor, o que el cálculo que hemos hecho en alguna Concejalía, por los motivos que sean, luego han salido mal al final del año, podemos intentar mejorarlo.

Yo en la experiencia que tengo, ojalá me confunda, es que la perfección del 100%, es muy difícil, es casi imposible. Y he estado en otras administraciones, y en otros sitios. Es decir, vamos a procurar que si estamos en un noventa y tantos por ciento, en un 92 o en un 93, pues llegar al 95, al 96, al 97, de mayor ajuste. Llegar al 100% es casi una radiografía plana, es como pensar que no va a suceder nada durante el año que ejecutamos el presupuesto, y que no va a variar nada. Y aquí tenemos un ejemplo muy importante, en el 2014, que explica lo que yo digo. En el 2014, podíamos haber presupuestado una reducción presupuestaria y D. César dice, con mucha razón: ustedes no cumplieron. Y hay una frase que dice "hazme caso a lo que digo y no a lo que ven tus ojos". Tus ojos ven de verdad que ha subido 35 millones de euros el presupuesto en el papel, y yo estoy diciendo que hemos bajado el gasto. ¿Qué pasó en el 2014? Algo que no era previsible. Para ver el ejemplo de que no siempre se puede cumplir. Que es que hay una Sentencia Judicial sobre el asunto de la Federación, que ha comentado D. Gonzalo, en que nos obliga a sacar un concurso

de concesión de adjudicación. Se desarrolla desde septiembre del 2013 hasta que queda adjudicado en agosto del 2014, más o menos, julio o septiembre del 2014. ¿Y esto que significa? Que esa concesión, que trae consigo un ingreso concesional de cuarenta y seis y pico millones, y un gasto, diríamos, de reconocimiento de la inversión realizada por la Federación, y ahí es donde hubo discrepancias en ese reconocimiento o no, de algunos grupos, de cuarenta y seis millones y pico, algo más, un euro menos, como le gusta decir a mi amigo D. Miguel Ángel, un euro menos de gasto que de ingreso tuvo que contabilizar. Pues, fíjense ustedes, presupuestariamente ha habido 46 millones más que ha habido que contabilizar. Sin embargo, la diferencia, y el Equipo de Gobierno decía: "el presupuesto va a gastar menos en 2014 que en 2013. Y D. César ha dado la clave, la diferencia son 35 millones más, pero es que ha habido una cosa, que han sido 46 millones más, realmente que ha habido que contabilizar, que no se tenía previsto, con lo que realmente hemos cumplido D. César. Realmente, si descontamos el efecto Federación, se ha cumplido.

No creo que haya asuntos como el de la Federación todos los años, ni mucho menos, eso no hay quien lo aguante, pero hay veces que suceden esas cosas, y tienen esos efectos contables.

Se ha bajado algo, D. César, también en personal, aunque dice que se podría haber bajado más. Pues no sé si fue en el 2014, cuando se pagó parte de la paga extra, no me acuerdo muy bien, pero se asumió yo creo que parte incluso de la paga extra del 2012, incluso hemos bajado. Con lo que, la previsión de gastar menos, el 0,19 más lo que hubo que pagar de la paga extra, o sea, ha bajado.

En cuanto a la amortización, D. César, y también como ejemplo de que es muy difícil a veces ir al 100% en las previsiones. ¿Por qué se ha amortizado un poquito menos a 31 de diciembre, ese poquito menos, es esa diferencia del 8 al 12 ó 13 que teníamos previsto en enero? Porque en el transcurso del año, el Gobierno de la Nación del PP, estima que el préstamo que ha dado de proveedores a los Ayuntamientos para ayudarles mejor, va a retrasar un año, la amortización de los mismos, ¿se acuerdan? Los que estaban aquí entonces, me acuerdo que votamos y bajamos, que también se podía bajar el tipo de interés, que era el de mercado, lo bajamos a 1,41, y nos permitían un año más de carencia. Pues claro, se ha amortizado un millón menos, que era lo que había que haber amortizado.

Hay veces que, no cumpliendo con lo que dice Marx -en este caso Groucho Marx, no Carlos Marx-, hay veces que hay que hacer caso también a lo que se dice, aparte de lo que se ve con los ojos y contrastar con otros documentos que se puedan contrastar. Agradezco el tono, las intervenciones, y yo creo que, vamos a poder trabajar juntos, y de una forma bastante positiva, para la ciudad.

D. Gonzalo ha sacado el tema, que yo creo que va a ser recurrente, de como se hizo o no se hizo, todo el proceso del cumplimiento de la Sentencia. Que nosotros lo hicimos como entendimos, que debíamos de hacer y se lo fuimos comunicando al TSJ, punto por punto, movimiento por movimiento y tanto es así que cuando acabó el proceso, el Tribunal Superior de Justicia mandó una notificación al Ayuntamiento en la que decía que entendía que había quedado cumplida la Sentencia con lo que se había hecho.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Dentro de eso D. Gonzalo, incluso entre Juristas hay discrepancias, como no las va a haber ideológicamente en alguna parte de su discurso y del nuestro.

Para terminar y como creo que ha sido constructivo para todos los Grupos y así lo entendemos, y que es una llamada a trabajar todos juntos, voy a acabar, si me permite el Alcalde, con otra frase de Marx, también Groucho Marx, y decía: *“La política es el arte de buscar problemas, encontrarlos, hacer un diagnóstico falso y aplicar después los remedios equivocados.”* Pues yo creo que tenemos que hacer justo todo lo contrario a lo que decía Groucho Marx, y ser políticos de otra especie, no de ésta.

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate y, a continuación, somete el asunto a votación,

Vista la Cuenta anual correspondiente al ejercicio económico de 2014, debidamente rendida, y dictaminada favorablemente por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos con fecha veinticuatro de julio de dos mil quince, tras la que se sometió a exposición pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 178 de 29 de julio de 2015, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 212 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Que durante dicho periodo se han presentado tres escritos de alegaciones o reclamaciones a la Cuenta General:

- Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, con R/E. núm. 14.938 de 11.09.15
- Grupo municipal Socialista, con R/E. núm. 14.960 de 11.09.015
- Grupo municipal Contigo por Las Rozas, con R/E. núm. 15.139 de 15.09.15 (presentado por Correo certificado el día 12 de septiembre de 2015)

Dichas reclamaciones han sido informadas por la Intervención General, suscrito por el Interventor General, por sustitución, D. Manuel Martín Arroyo, y por el Técnico Contable, D. Francisco Jesús Muñoz Martínez, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, siendo el informe del tenor literal siguiente:

*“Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (en adelante UPyD) se ha presentado el pasado 11 de septiembre la reclamación con N° Rgto. 14938/2015 en la que manifiestan diez discrepancias con la Cuenta General en proceso de rendición, formulan las propuestas correspondientes y solicitan la reprobación de la Cuenta General.*

*Por el Grupo Municipal Socialista se ha presentado el mismo día la reclamación con N° Rgto. Entrada 14960/2015, en la que manifiesta diecinueve discrepancias y reparos solicitan que se subsanen en el expediente de aprobación de la Cuenta General.*

*Contigo por Las Rozas presentó una reclamación por Correo certificado el día 12 de septiembre, N° Rgto. Entrada 15139/2015, del 15 del mismo mes, en la que manifiesta dos grandes apartados de discrepancias y solicita la devolución del expediente para su revisión y reelaboración en los términos que contiene su escrito.*

El artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, señala que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General. De acuerdo con lo contenido en el artículo 209 de dicho texto legal la Cuenta General antes referida estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) Las de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

En el caso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de la Empresa Municipal de Urbanismo y Vivienda, SA (EMGV, SA).

#### **LEGISLACION APLICABLE**

- Artículos 208 a 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo.
- Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

La Regla 8 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, antes citada, determina que la competencia para formar la Cuenta General de la entidad local, le corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, estableciéndose en la Regla 102.4 que:

**4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.**

#### **CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DEL PROPIO AYUNTAMIENTO (Artículo 209 TRLRHL y Reglas 97, 98 y 99).**

**TRLRHL Artículo 209. Contenido de la cuenta general de las entidades locales.**

1. La cuenta general estará integrada por:
  - a) La de la propia entidad.
  - b) La de los organismos autónomos.
  - c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

**Regla 97. Delimitación de la Cuenta General.**

1. La Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
2. La Cuenta General estará integrada por:
  - a) La Cuenta de la propia entidad.
  - b) La Cuenta de los organismos autónomos.
  - c) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

La Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad citada especifica que las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia Entidad local son las siguientes:





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*El Balance  
Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial  
El Estado de Liquidación del Presupuesto  
La Memoria*

*Igualmente la Regla 98 citada establece en su número 2. que las Cuentas transcritas anteriormente deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración local, anexo a la Instrucción de Contabilidad aludida.*

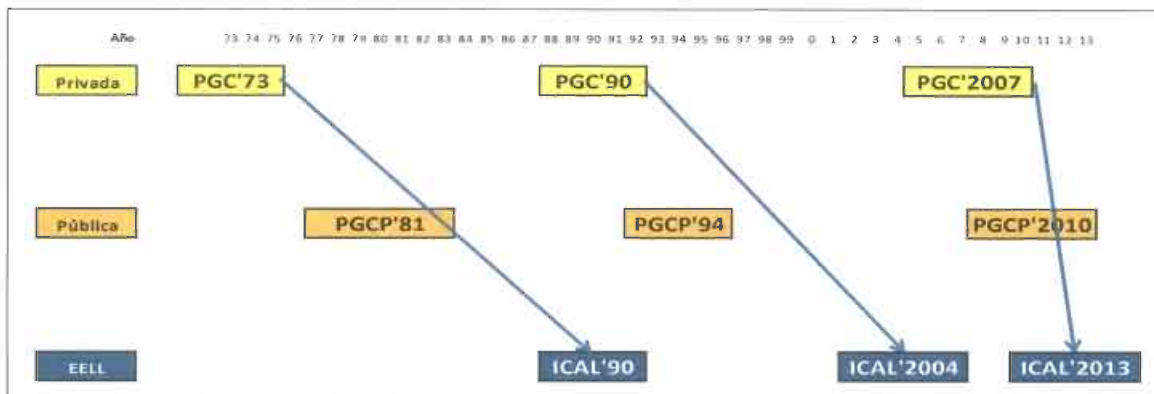
*La reiterada Regla también establece el deber de unir a las cuentas anuales de la propia entidad local las actas de arqueo de las existencias en Caja, referidas a fin de ejercicio, así como las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. Continúa la tan reiterada regla señalando que en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el órgano que tenga atribuida la función de contabilidad. Dicha documentación se ha aportado por la Tesorería Municipal.*

*El Pleno de este Ayuntamiento, no ha establecido acuerdo relativo al estado integrado consolidado con entes dependientes.*

*Por lo que se refiere al modelo específico de cuenta anual a realizar por el propio Ayuntamiento, se acompañan los documentos requeridos, de acuerdo con el índice y organización recogidos en la citada Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, y consta, como se ha señalado de Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, Estado de Liquidación del Presupuesto y Memoria, según el siguiente detalle:*

**BALANCE**

*Se ajusta al modelo recogido en la Instrucción de Contabilidad, referido a los ejercicios 2013 y 2014. A estos efectos se ha de considerar la modificación que en la Instrucción de Contabilidad se produjo con la aprobación en el año 2004, con entrada en vigor el 1 de enero de 2006, eliminando alguna de las cuentas existentes en el anterior Plan de Contabilidad Pública Local de 1990, como son las transferencias de capital, que pasaban del grupo 1 al 7, los activos financieros que pasaban del grupo 2 al grupo 5, entre otros. En estos momentos ya ha entrado en vigor la nueva Instrucción de Contabilidad de la Administración Local de 2013 (ICAL'2013) que se comienza a aplicar en el ejercicio 2016, lo que obliga a redefinir muchas cuentas y aplicar los criterios de valoración del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril, que se corresponde con los criterios contables del Plan General de Contabilidad de 2007 (aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, BOE del 20). Esta evolución de la contabilidad pública se refleja en el siguiente cuadro sinóptico, en el que destaca una aceleración de los procesos de adaptación de la Administración a la normativa y principios contables generalmente aceptados:*



### CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La misma comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro, referido a los ejercicios 2013 y 2014, que en el caso del ejercicio 2013 se saldó con desahorro (procedente del registro contable de la depreciación de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo), pero en 2014 con ahorro.

### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El mismo comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el resultado presupuestario, desagregadas en el nivel del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local. Al mismo se han añadido los estados de ejercicios cerrados. En el apartado de expediente de tramitación se ha incorporado el de la liquidación del Presupuesto, con los informes de Intervención que requieren tanto la LHL como la Legislación de estabilidad presupuestaria para todo el perímetro de consolidación a efectos de Contabilidad Nacional.

### MEMORIA

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del Resultado económico-patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto. Su contenido se acompaña como anexos al presente informe y recoge la información a cumplimentar de acuerdo con la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local.

El contenido de dichos anexos es el recogido expresamente en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local en su Cuarta Parte, denominada "cuentas anuales". Dichos anexos que constituyen la Memoria han sido estructurados por esta Intervención, siguiendo la estructura del Plan General de Contabilidad Pública.

Por acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de hace un año se ha elaborado un documento, resumen ejecutivo, que facilite la participación de los vecinos, que se encuentra en la Web:

[http://www.lasrozas.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=254&Itemid=304](http://www.lasrozas.es/index.php?option=com_content&view=article&id=254&Itemid=304)

Ese resumen ejecutivo estuvo anunciado en la página principal o de inicio de [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es) durante los treinta días de exposición al público (la Comisión Especial de Cuentas acordó duplicar el plazo mínimo legal de quince días) y se mantiene en el apartado de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

la Cuenta General que figuran en el apartado Documentos del Área de Hacienda de la web con el nombre de "Presentación Cuenta General de 2014", que tiene más de 822 descargas:  
[http://www.lasrozas.es/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=934&Itemid=1374](http://www.lasrozas.es/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=934&Itemid=1374)

**CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS MUNICIPALES DE PARTICIPACION 100% MUNICIPAL.**

Por lo que se refiere a las cuentas anuales de la Sociedad Municipal, en virtud del contenido de los artículos 164 y 272 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General Ordinaria previamente convocada al efecto se ha reunido dentro de los seis primeros meses del ejercicio para censurar la gestión social, y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, resolviéndose sobre la aplicación del resultado; lo que fue realizado por la Junta General de la EMGV, SA, celebrada el 29 de abril.

Por su parte, el artículo 253 del mismo texto legal, señala la obligación de los Administradores de la Sociedad de formular en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, y propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, lo que se realizó en la sesión del Consejo de Administración de la EMGV, SA, del 24 de marzo. Continúa el mismo artículo, en su nº 2, señalando, que tanto las cuentas anuales, como el informe de gestión, deberán ser firmados por todos los Administradores, indicándose expresamente en el caso de que faltase la firma de alguno, la causa.

El artículo 254 del Texto Refundido establece que las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con esta ley y con lo previsto en el Código de Comercio.

Prevé igualmente la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de presentación del balance abreviado para las sociedades en las que durante dos años consecutivos en la fecha del cierre del ejercicio concurren al menos dos de las circunstancias de las tres que contiene el artículo 257 de la referida Ley.

Por su parte, el artículo 263 de la citada Ley de Sociedades de Capital, señala que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuentas, exceptuándose de esta obligación a las sociedades que presenten balance abreviado.

No obstante presentar un Balance abreviado, la EMGV, SA, somete a Auditoría externa las Cuentas Anuales, y el mismo Auditor realiza para la Intervención General del Ayuntamiento el informe de control financiero (Auditoría de cumplimiento), que es en el que se concreta el Control Interno del Ayuntamiento en las sociedades dependientes. En este informe se ha señalado que existiría la obligación de someterse a Auditoría externa como perceptora de subvenciones de importe superior a 600 mil euros y por haber realizado encomiendas de gestión para el Ayuntamiento por un importe acumulado superior a 600 mil euros y representar más del 50 por 100 del importe neto de la cifra de negocios.

**FORMACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN. EFECTOS DE LA FALTA DE RENDICIÓN**

La Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, ha sido formada por esta Intervención, sin perjuicio de lo señalado en el presente informe, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 100 y 101 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local.

El 26 de mayo se celebraron las elecciones municipales, por lo que no obstante haberse cerrado el ejercicio y elaborada la Memoria el 28 de mayo, hasta el 11 de junio no fue entregada a los Grupos políticos municipales y ha habido que esperar a la constitución de la nueva Corporación para que fuera dictaminada.

De acuerdo con lo que dispone el citado artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Cuenta General fue sometida a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, y posteriormente junto con ese dictamen, expuesta al público por un plazo de 30 días, durante los cuales, y 8 más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Como ya se ha indicado, este año se ha duplicado el plazo legal de exposición al público.

Una vez examinadas las reclamaciones, reparos u observaciones por la Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, antes del día 1 de octubre.

Aprobada la Cuenta General, deberá ser rendida al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre, si bien en el art. 15 de la Ley 11/1999, de la Cámara de Cuentas de Madrid se dice:

**Artículo 15. Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales.**

1. Las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

Lo que, materialmente, amplía el plazo hasta el 31 de octubre, ya que el Art. 212.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales requiere la aprobación antes del 1 de octubre.

En fin, la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de Madrid, modificó la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, añadiendo un apartado 3 al artículo 10 de la misma, en el que se condiciona el pago de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid a que éstas se hallen al corriente en el cumplimiento de su obligación de rendición de cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Por último, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local extendió esta medida a la Participación en los Tributos del Estado:

**Disposición final tercera.** Modificación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Se modifica el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en los siguientes términos:

«1. En el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, procederá a retener a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

se produzca la regularización de la citada remisión, así como la de las liquidaciones de los ejercicios a los que resulta de aplicación la presente norma, el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda.

Asimismo, en el supuesto de que **las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas** la información a la que se refiere el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda**, y hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión. Para que la anterior retención, o suspensión de la misma, se pueda practicar será necesaria una comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

A estos efectos, será objeto de retención la cuantía resultante, una vez practicados, en su caso, los reintegros y las devoluciones de los anticipos regulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como las retenciones a las que se refiere la disposición adicional cuarta del mencionado texto refundido.»

#### **OBSERVACIONES, REPAROS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS**

La mayoría de las discrepancias manifestadas por los Grupos municipales no tienen una unívoca respuesta técnica, ya que no son alegaciones sobre su contenido o elaboración sino consideraciones a la gestión realizada en el ejercicio presupuestario que correspondería resolverse en otro ámbito, el de la discrecionalidad en el ejercicio de las potestades administrativas; pero sí que esta Intervención ha de formular los siguientes pronunciamientos.

#### **DEL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA.**

##### **1.- Tramitación de la Cuenta General del ejercicio 2014 fuera de plazo y publicación de todos los documentos que acompañan a la Cuenta General.**

En el apartado anterior dedicado a la formación, tramitación y aprobación de la Cuenta General, se han detallado los factores que han afectado a su rendición por motivos electorales.

La Cuenta General fue examinada en la sesión de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2015, dictaminándose favorablemente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Posteriormente, ha sido expuesta al público por un plazo de 30 días, durante los cuales, y 8 más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de julio de 2015, habiendo finalizado el plazo de reclamaciones el día 12 de septiembre de 2015.

En cuanto a su contenido, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, ha sido formada por esta Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 100 y 101 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local.

A este respecto, la Regla 97 de la ICAL'2004 fija lo siguiente:

Regla 97. Delimitación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
2. La Cuenta General estará integrada por:
  - a) La Cuenta de la propia entidad.
  - b) La Cuenta de los organismos autónomos.
  - c) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

La Cuenta General del ejercicio 2014 de este Ayuntamiento contiene todos los documentos legalmente exigidos para su rendición.

Como se ha dicho con anterioridad, por acuerdo previo de la Comisión Especial de Cuentas se elaboró un documento, resumen ejecutivo, para facilitar la participación de los vecinos, publicado en la Web:

[http://www.lasrozas.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=254&Itemid=304](http://www.lasrozas.es/index.php?option=com_content&view=article&id=254&Itemid=304)

Tal resumen estuvo anunciado en la página principal o de inicio de [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es) durante los treinta días de exposición al público y se mantiene en el apartado de la Cuenta General que figuran en el apartado Documentos del Área de Hacienda de la web con el nombre de "Presentación Cuenta General de 2014", del cual se han efectuado hasta la fecha más de 822 descargas:

[http://www.lasrozas.es/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&qid=934&Itemid=1374](http://www.lasrozas.es/index.php?option=com_docman&task=cat_view&qid=934&Itemid=1374)

El procedimiento a seguir para la finalización del trámite de aprobación de la Cuenta General dentro de plazo, tras el presente informe a las alegaciones, reparos u observaciones presentados, de fecha 23 de septiembre de 2015, sería la convocatoria de la Comisión Especial, a fin de que tras su dictamen favorable, si procediera, se convocara un Pleno extraordinario a celebrar antes del 1 de octubre, fecha límite establecida en el artículo 212.4 del repetido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 2.- Operaciones de contabilización de la concesión demanial a la RFEF y diferencias de valoración.

A petición del Grupo Municipal de UPyD se explican con mayor detalle las cifras contenidas en la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2014, relativas a las operaciones de la concesión demanial llevada a cabo entre el Ayuntamiento de Las Rozas y la Real Federación Española de Fútbol (RFEF):

Se ha procedido con fecha 31 de diciembre de 2014, a la rectificación de la ficha nº 1454 (ficha contenida en la aplicación informática de Gestión de Activos, que conecta con la aplicación de Contabilidad), correspondiente a la Federación de Fútbol. Se adjuntan los datos de 2012, 2013 y 2014. La información de los ejercicios 2012 y 2013 ya venía recogida en las respectivas Memorias de dichos ejercicios.

### **Ejercicio 2012:**

NºFicha	Nombre	Valor total (construcción y solar)	Valor del Solar	V. Edificación amortizable (construcción)
1454	Federación Fútbol Parcelas 1.3+1.5 Y PARTE 1.4	80.114.800,34	24.544.156,00	55.570.644,34



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Ejercicio 2013:**

NºFicha	Nombre	Valor total (construcción y solar)	Valor del Solar	V. Edificación amortizable (construcción)
1454	Federación Fútbol Parcelas 1.3+1.5 Y PARTE 1.4	46.152.672,00	0,00	46.152.672,00

Debido a la tasación realizada por TINSA, según consta en la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2013, se realizaron los asientos contables nº 35.183 y nº 35.184 de dicho ejercicio, cargando la cuenta 6710 ("Pérdidas procedentes del inmovilizado material") por un importe de 33.962.128,34 euros y abonando las cuentas 2200 ("Terrenos y bienes naturales") y 2210 ("Construcciones") por 24.544.156,00 (y no 29.544.156,00 euros, cantidad que por error constaba en la Memoria) y 9.417.972,34 euros, respectivamente. Finalmente queda un importe del valor del solar de 0,00 euros y un importe de 46.152.672,00 euros del valor de la construcción.

A finales del ejercicio 2013 se dota la amortización de la construcción cuyo importe asciende a 461.526,72 euros (1% del valor de la edificación amortizable).

**Ejercicio 2014:**

En el ejercicio 2014 se ha realizado el asiento contable nº 35.500, como consecuencia de la cesión de las Parcelas a la Federación de Fútbol, siendo el siguiente:

Se carga la cuenta 1080 ("Patrimonio entregado en cesión") y se abona la cuenta 2210 ("Construcciones") del inmovilizado material, por importe de 45.691.145,28 euros (Diferencia del valor de la finca y la amortización acumulada). La cuenta 1080, según el Plan General de Contabilidad Pública, anexo a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, es una cuenta deudora representativa del valor de los bienes cedidos para su utilización o explotación por otra entidad. Se carga por el valor de los bienes cedidos, con abono a la cuenta de inmovilizado representativa de los mismos, y se abona a la reversión de los bienes, con abono a idéntica contrapartida.

Se carga la cuenta 2820 ("Amortización acumulada del inmovilizado material") y se abona la cuenta 2210 ("Construcciones") del inmovilizado material, por importe de 461.526,72 euros, por la amortización realizada en el ejercicio 2013. La cuenta 2820 se carga al producirse la baja en el inventario de la finca de la RFEF, abonándose la cuenta 2210 por la misma cantidad.

Igualmente, se anota la baja en la Ficha nº 1454 de la aplicación informática de Gestión de Activos, para actualizar la información en dicha aplicación.

**3.- Pagos y compensaciones a la Comunidad de Madrid por el concepto de tasas de extinción de incendios y recogida de residuos.**

En la pág. 42 de la Memoria de la Cuenta General de 2014, se contiene la siguiente observación de la Intervención General:

"Se hace observar que se ha rectificado al alza el saldo del importe pendiente por la Tasa de cobertura de incendios, correspondiente al 2º semestre de 2008, por importe de 624.095,58 euros (operación nº 220141002265), que afecta al Capítulo 2 del Presupuesto de gastos y que venía reflejada por un importe inferior (en la operación nº 220080000710 por importe de 50.243,50 euros, aunque el texto descriptivo dice "Liquidación 2º Semestre 2007", y

en la operación nº 220090003820 por 478.285,18 euros). Por tanto, el importe total pendiente de la Tasa de incendios del 2º semestre de 2008 asciende a 1.152.624,26 euros, no quedando importe pendiente alguno del período correspondiente al 2º semestre de 2007.”

La observación alude a una operación de rectificación de saldos contables, aclarativa de la información presupuestaria.

En cuanto a los pagos y compensaciones, se ha solicitado informe al Sr. Tesorero, en fecha 16 de septiembre, el cual indica lo siguiente.

- 1) "Esta Tesorería tiene indicaciones de la Concejalía de Hacienda para estudiar la viabilidad financiera de un calendario de pagos que permita la cancelación de las obligaciones pendientes valorando, en su caso, compensaciones entre entidades y también el pago de liquidaciones semestrales que se pudieran devengar.
- 2) Tenemos asimismo conocimiento que desde la citada Concejalía se pretende intentar, asimismo, la formalización de convenio de transferencia de medios personales y materiales que permitan las compensaciones que pudieran derivarse de acuerdo con el decreto legislativo 1/2006 de 28 de septiembre.”

La Intervención General informó en el ejercicio pasado "que este Ayuntamiento tiene concedida "de facto" la posibilidad de compensar créditos con la Comunidad de Madrid, y la cancelación de la deuda que mantiene con la misma implicaría tener que acudir en algunos meses del año a endeudamiento a corto plazo, con sus costes financieros. Esto no es de extrañar, toda vez que el parque de Bomberos y 112 se estableció en un solar cedido gratuitamente por el Ayuntamiento hace años y cuyo valor catastral del suelo asciende a 5.557.438,54 €."

#### **4.- Incorrecto encaje contable de las deudas exigibles al Ayuntamiento en la contabilidad de la EMGV, S.A.**

Por la Intervención General ya se informó en la contestación a las alegaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General de 2013, que

"El Ayuntamiento ha venido realizando encomiendas a la EMGV, SA, siendo la más importante la obra de urbanización del barrio de Las Matas. Contablemente la EMGV tendría que haber facturado estas obras al Ayuntamiento y, al haber transcurrido tiempo suficiente para su cobro, haber dotado la provisión correspondiente o, incluso, la pérdida patrimonial sobrevenida. Pero no se ha realizado, y año tras año los auditores, de Audi Hispana primero, y de Conocimiento y Habilidades, ahora, han aceptado que el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2011 (por el que se comprometió el producto de la enajenación de unas parcelas a la financiación de las encomiendas, circunstancia que no ha sido posible materializar en su totalidad) y el que la EMGV pertenece íntegramente al Ayuntamiento, son motivos suficientes para afirmar que el Balance refleja fielmente la situación económico-patrimonial de la EMGV, SA.

En lo que respecta a la **Cuenta General del Ejercicio 2014** y en este contexto hay que leer la frase del informe de auditoría a las Cuentas de la EMGV S.A. del ejercicio 2014, cuando dice:

#### **"4.3) Resultados de la auditoría financiera.**

En relación con las conclusiones obtenidas tras la revisión y auditoría de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2014, éstas se incluyen en nuestro informe de auditoría de fecha 1 de abril de 2015, y que obra en su poder.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Adicionalmente y sin que afecte a nuestra opinión, incluimos un párrafo de énfasis motivado por la existencia de operaciones entre la sociedad y su socio único (el Ayuntamiento de Las rozas de Madrid) de importe significativo.”

El párrafo de énfasis citado es del siguiente tenor:

“Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 12 de las cuentas anuales, que describe la existencia de operaciones realizadas con partes relacionadas (con su accionista único, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid) de importe significativo, realizadas en los términos y condiciones acordadas entre las partes. Dichas operaciones, descritas en la Nota 12 de la memoria adjunta, consisten en la explotación de bienes inmuebles y terrenos cuya titularidad jurídica le ha sido adjudicada a la sociedad por su accionista único; así como la gestión en base a encomiendas de gestión de inmuebles de su titularidad. Por todo lo descrito, las cuentas anuales adjuntas deben evaluarse en el contexto de la vinculación existente entre las citadas partes vinculadas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.”

La opinión de los auditores con la salvedad que consta en su informe incluida, es “ que las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de las Rozas de Madrid S.A. a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo (Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales emitido por Conocimientos y Habilidades S.L. Sociedad de Auditoría, de fecha 1 de abril de 2015).”

Solicitado informe a los responsables de la EMGV S.A. sobre el contenido de la presente alegación, comunican lo siguiente:

“Como en años anteriores, les informamos que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2011, por el que se comprometió el producto de la enajenación de unas parcelas a la financiación de la encomienda.

Cuando se pueda materializar se procederá a la compensación y pago de la deuda. Pero este hecho no desvirtúa la situación económico patrimonial de la EMGV, tal y como refleja el informe de auditoría.”

#### **5.- Tratamiento de los pagos entre el Ayuntamiento de Las Rozas y la EMGV S.A.**

En la **Auditoría de Cumplimiento** de la EMGV S.A. correspondiente al **ejercicio 2014**, apartado 4.4), relativa a los resultados de la Auditoría de Cumplimiento, los auditores, hacen constar textualmente que:

- c) “En relación con el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores, no existen incidencias a destacar. La EMGV ha incluido en el apartado 15 de su memoria correspondiente al ejercicio 2013 la información que le es requerida por la Ley 15/2010, de 5 de julio.”

Se reproduce lo informado sobre el particular por la Intervención General a idéntica alegación a la Cuenta General del ejercicio anterior:

"Las relaciones comerciales entre el Ayuntamiento y la Empresa no se rigen por la Ley de Contratos del Sector Público. Precisamente la letra n) de su artículo 4.1:

Artículo 4. **Negocios y contratos excluidos**

1. **Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:**

(...)

n) Los **negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2.ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190.**

Y en el Art. 26:

6. **A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.**

**En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.**

Por lo que las facturas de EMGV al Ayuntamiento pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 no pudieron ser incluidas dentro del mecanismo extraordinario de pago a proveedores del RDL 4/2012, ni computan en el cálculo del Periodo Medio de Pago regulado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE del 30):

Artículo 3. **Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.**

1. **Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.**

2. **Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

Solicitado informe sobre esta alegación a los responsables de la EMGV S.A., indican, de la misma forma que en la anterior, lo siguiente:

“Como en años anteriores, les informamos que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2011, por el que se comprometió el producto de la enajenación de unas parcelas a la financiación de la encomienda. Cuando se pueda materializar se procederá a la compensación y pago de la deuda. Pero este hecho no desvirtúa la situación económico patrimonial de la EMGV, tal y como refleja el informe de auditoría.”

**6.- Dietas del Consejo de Administración de la EMGV S.A.**

En lo que respecta a este apartado, no consta salvedad alguna sobre el particular en el Informe de Auditoría que se viene mencionando en los apartados anteriores.

No procede que esta Intervención se pronuncie sobre la necesidad o no de convocar Consejos de Administración de la EMGV S.A., en los que se devengan dietas para los asistentes.

Solicitado informe sobre esta alegación a los responsables de la EMGV S.A., indican lo siguiente:

“Según el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de las sociedades mercantiles se habla de “estados de previsión de ingresos y gastos”. Estas previsiones son, meramente estimativas, por lo que carecen de relevancia jurídica y no son limitativas ni vinculantes, no hay un incumplimiento en la existencia de crédito.

No obstante, según el presupuesto de 2014, el total de la partida de personal asciende a 765.000 €, frente a los 769.143,52 € realmente gastado, por lo que no existe según indican una desviación del 30%, sino tan sólo del 0,54 %.”

**7.- Control interno de la EMGV S.A.**

El que haya aspectos del funcionamiento de la EMGV susceptibles de mejora no significa que exista una falta de control interno. El control interno que ejerce la Intervención del Ayuntamiento (en contraposición al externo que realiza la Cámara de Cuentas de Madrid) se efectúa mediante el control financiero y se manifiesta en informes anuales de auditoría de cumplimiento. Ya hemos dicho en informes anteriores, que en el informe de control financiero que realizó esta Intervención respecto de las Cuentas Anuales de 2006 ya se indicó que:

**2.2. Control interno en la Sociedad.**

En cuanto al régimen de autorizaciones de gastos y pagos la sociedad no tiene más regulación que la se deriva de los acuerdos de delegación del Consejo de Administración, sin que existan actos o gestiones que se hayan encomendado a más de un cargo de modo mancomunado. Considero conveniente que la sociedad adoptara alguna norma de carácter interno para la autorización y aprobación de facturas o documentos contables y la responsabilidad mancomunada en la disposición de fondos, al menos para cuantías elevadas.

Cuestión **que** en mayor o menor medida y con más o menos detalle han venido repitiendo los sucesivos informes de auditoría de la Sociedad.

Por otro lado, en la **Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2014**, apartado 4.2), los Auditores ponen de manifiesto que

"En relación con la estructura de control interno de la sociedad, ésta es razonable, habida cuenta de su actividad, tamaño y recursos humanos y materiales con los que ha contado en el ejercicio 2014.

No obstante lo anterior, se han puesto de manifiesto como consecuencia del trabajo realizado determinadas incidencias que han sido comunicadas a la gerencia de la sociedad con fecha 6 de abril de 2014, y cuyo efecto sobre nuestro informe de auditoría de cuentas anuales ha sido evaluado, no requiriendo la inclusión de salvedad o limitación alguna, y que hacen referencia, a las siguientes cuestiones:"

Entre esas cuestiones a que hacen referencia los auditores y que no han requerido la inclusión de salvedad o limitación alguna, se encuentran las detalladas por UPyD en su alegación.

<sup>1</sup> Solicitado informe sobre esta alegación a los responsables de la EMGV S.A., comunican lo siguiente:

"En relación a la segregación de funciones de control y de registro contables de operaciones, cabe decir que no existe un volumen de operaciones que haga necesaria la intervención por dos empleados distintos tal y como se plantea, si bien, éstas ya son supervisadas por el gerente y un trabajador, responsable del departamento económico-financiero, así como sometidas al control de auditores externos.

Se realizan periódicamente los controles internos que se señalan:  
Confirmación de saldos y transacciones realizadas con el Ayuntamiento.  
Revisión de los saldos mantenidos en entidades bancarias."

#### **8 y 9.- Cuentas y Memoria de Actividad de la Fundación La Marazuela y de la SAD Las Rozas C.F.**

De acuerdo con la normativa vigente contenida en los artículos 208, 209, 210 y 211 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en las Instrucciones de Contabilidad Local, la Cuenta general estará integrada por las cuentas anuales de la Entidad principal y de sus entidades dependientes.

La Ley establece cuál debe ser la información a incluir y cómo se debe elaborar. El contenido de la Cuenta General está formado por un conjunto de documentos y estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Como ya indicó en informe anterior a la Cuenta General de 2013 esta Intervención General, respecto de la cuenta y memoria de la Fundación La Marazuela: "no dispone del citado documento, toda vez que las fundaciones no tienen obligación de entregar sus cuentas a la Intervención antes del 15 de mayo para la formación de la Cuenta General. La Intervención





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

sí conoce la información que la propia Fundación graba en la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la que ha emitido el informe de evaluación de estabilidad presupuestaria. Esto es así porque la Fundación Marazuela está clasificada, a los efectos de la Contabilidad Nacional, como perteneciente al sector de administraciones públicas y consolida con el Ayuntamiento a esos efectos, de Contabilidad Nacional y cálculo del Déficit Público, pero no con la Cuenta General que se rinde a los órganos de Control Externo. Hay que distinguir entre lo que pensamos que debe ser y lo que es. El propio Tribunal de Cuentas, en la página 122 de su Informe de fiscalización del sector público local de 2012, recomienda:

5. Se considera preciso modificar la regulación de la estructura y contenido de la cuenta general de las entidades locales, ampliando su ámbito subjetivo, de modo que recoja, no sólo las cuentas de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas, sino también las de aquellas con una participación mayoritaria y las de las fundaciones."

**10.- Realización de inversiones.**

No corresponde decidir a esta Intervención General en qué momento han de ejecutarse, realizarse o desistir de las inversiones proyectadas/comprometidas en cada ejercicio por la Corporación.

Por otro lado, el Presupuesto General del ejercicio 2014, contiene entre la documentación complementaria, el Anexo de Inversiones a realizar, donde se detallan todos los proyectos de inversiones, con su dotación presupuestaria y sus fuentes de financiación, tal como regulan el artículo 168.1.d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

**1.- Elevado número de empleados eventuales y laborales.**

Sobre este apartado se reitera lo ya dicho en los informes de la Intervención del Presupuesto General que no hacen referencia a la temporalidad del personal laboral sino a la insuficiencia de puestos de funcionarios para dar cumplimiento a lo establecido por la LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (EBEP), que se ha incorporado en la LRBRL por la LRSAL en los siguientes términos:

Artículo 92. Funcionarios al servicio de la Administración local.

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas

que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de **Presupuestos Generales del Estado para el año 2014** establece en su artículo 21. Uno respecto a la oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, lo siguiente:

1. A lo largo del ejercicio 2014 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se registrarán por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima tercera.

La limitación contenida en el párrafo anterior alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

## **2.- Información económica y de gestión de entidades públicas en las que participa el Ayuntamiento.**

Tal como se ha indicado en la contestación a las alegaciones 8 y 9 de UPyD, de acuerdo con la normativa vigente contenida en los artículos 208, 209, 210 y 211 del **Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales** y en las Instrucciones de Contabilidad Local, la Cuenta general estará integrada por las cuentas anuales de la Entidad principal y de sus entidades dependientes.

La Ley establece cuál debe ser la información a incluir y cómo se debe elaborar. El contenido de la Cuenta General está formado por un conjunto de documentos y estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Se da por reproducido el resto de la contestación a las alegaciones de UPyD mencionadas.

## **3.- Información de datos de servicios públicos gestionados de forma indirecta.**

Solicitada información al Servicio de Coordinación Jurídica sobre el particular, ha facilitado los siguientes datos:

### **1.- Escuela de Equitación "(Hípica Municipal).**

El adjudicatario es D. Roberto Ricobaldi Cabrera; no satisface canon alguno como resultado de la adjudicación. La fecha de aprobación de la citada adjudicación fue el 26 de diciembre de 1996, por acuerdo de Pleno Corporativo. La duración del contrato es de 25 años.

### **2.- Escuela de Tenis.**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El adjudicatario es Club de Tenis Las Rozas; no satisface canon alguno como resultado de la adjudicación. La fecha de aprobación de la misma es 3 de diciembre de 1996, por acuerdo del Pleno Corporativo. La duración del contrato es de 25 años.

3.- Recogida de animales erráticos.

Entiendo que se refiere al contrato de gestión de servicio de "Centro de Atención Animal". El adjudicatario es VET MÓVIL S.L., siendo el precio de adjudicación la cantidad de 62.068'96 € anuales, excluido IVA. Fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de noviembre de 2008. La duración del contrato fue de 4 años, prorrogable hasta un máximo de seis años.

4.- Tanatorio municipal.

El adjudicatario es Interfunerarias S.A., que satisface la cantidad de 855'00 € por cada servicio de utilización de sala. Fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de noviembre de 2009. La duración del contrato es de 20 años.

5.- Escuela infantil "Juan Ramón Jiménez"

El adjudicatario del contrato es Gestión de Escuelas Infantiles S.L. No abona canon alguno. Las tarifas resultantes de la adjudicación fueron las siguientes:

**Curso escolar 2010-2011:**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Comedor	83'52 €/mes
Desayuno	23'04 €/mes
Merienda	23'04 €/mes
Horario ampliado, por cada media hora o fracción	22'08 €/mes
Horario regular	309'63 €/mes
Horario reducido (máximo 5 horas)	256'32 €/mes
Material escolar (agenda, método, varios, etc.)	74'88 €/curso

**Curso escolar 2011-2012:**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Comedor	88'75 €/mes
Desayuno	24'50 €/mes
Merienda	24'50 €/mes
Horario ampliado, por cada media hora o fracción	23'50 €/mes
Horario regular	315 €/mes
Horario reducido (máximo 5 horas)	260'78 €/mes
Material escolar (agenda, método, varios, etc.)	76'60 €/curso

Fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2010. La duración del contrato es de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 6 años. Fue acordada prórroga el 26 de septiembre de 2014.

6.- Campamento urbano "Finca La Marquesa".

Fue adjudicado a Campa, Ocio y Tiempo Libre S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2010. El precio de adjudicación fue de 36.000'00 €

anuales, excluido IVA. La duración del contrato se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse hasta el 6 de junio de 2030.

#### 7.- Escuela infantil "Cigüeña María".

Fue adjudicado a Grupo Escuela S.C.M., por acuerdo de Pleno Corporativo de fecha 21 de abril de 2005. La duración del contrato se extendía hasta el día 30 de junio de 2015. No abona cantidad alguna.

#### 8.- Gestión de servicio de "Centro de Pádel y Sala Fitness"

Fue adjudicado a Duet Spa & Sport S.A. – Global Health Consulting S.L., por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2012. El precio de adjudicación fue el abono de la cantidad anual de 160.250'00 € anuales, así como el 3% de los ingresos brutos anuales originados por la actividad deportiva del contrato. La duración del contrato es de 10 años, prorrogable hasta un máximo de 20 años.

#### 9.- Gestión de servicio de "Escuela Infantil La Marazuela".

Fue adjudicado a Equipo Educativo Integral S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2011. La duración del contrato es de 2 años, prorrogable hasta un máximo de 4 años. Han sido acordadas prórrogas del contrato con fechas 15 de noviembre de 2013 y 26 de septiembre de 2014. El precio resultante de la adjudicación fue el siguiente:

##### CURSO ESCOLAR 2011-2012

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Comedor	88'75 €/mes
Desayuno	24'50 €/mes
Merienda	24'50 €/mes
Horario ampliado, por cada media hora o fracción	23'50 €/mes
Horario regular	315 €/mes
Horario reducido (máximo 5 horas)	260'78 €/mes
Material escolar (agenda, método, varios, etc.)	76'60 €/curso

##### CURSO ESCOLAR 2012-2013

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Baja Ofertada</b>
Comedor	93'33 €/mes	1,76%
Desayuno	25'77 €/mes	1,641%
Merienda	25'77 €/mes	1,641%
Horario ampliado, por cada media hora o fracción	24'71 €/mes	1,75%
Horario regular	331'27 €/mes	1,73%
Horario reducido (máximo 5 horas)	274'25 €/mes	1,70%
Material escolar (agenda, método, varios, etc.)	80'56 €/curso	1,756%

#### 4.- Información de datos de las encomiendas realizadas a la EMGV, S.A.

Solicitado informe sobre la presente alegación a los responsables de la EMGV S.A., indican lo siguiente:





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*"En la página 14, donde dice que la EMGV tiene dichas encomiendas, debería decir que a fecha actual tiene las siguientes (porque el resto ya están concluidas)*

*Explotación de aparcamiento público en la calle Siete Picos  
Gestión de aparcamientos públicos  
Revisión PGOU  
Actuaciones en el casco histórico de Las Rozas  
Gestión de 29 viviendas de titularidad municipal*

*La realización de dichas encomiendas corresponde a la EMGV, de la que se incorpora en esta cuenta general sus Cuentas Anuales. Toda la información relativa a adjudicaciones, figura en el perfil del contratante."*

**5.- Distinción entre inversiones en curso y terminadas.**

*Desde octubre de 2014, fecha en la que se ha ocupado el puesto de Técnico Contable, que se encontraba vacante desde hace varios años, se está trabajando para poner al día el Inventario contable, obteniendo la información del Inventario Municipal de Bienes aprobado y actualizado cada año por el Ayuntamiento. Entre otros trabajos se va a proceder, durante los próximos ejercicios, al desglose entre las inversiones en curso y las inversiones terminadas, máxime ahora que la nueva Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2015, contiene un nuevo subgrupo 23 "Inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias en curso", que incluye los trabajos de adaptación, construcción y montaje de los bienes que forman el inmovilizado tangible, salvo los realizados sobre bienes del patrimonio público que se incluyen en su subgrupo específico (el 24).*

*Una vez se ponga al día el Inventario contable se podrán ajustar los saldos del Balance de Situación, incluyendo las inversiones en curso y las terminadas, reflejando una mejor imagen fiel de la Contabilidad.*

**6.- Efecto en volumen en la Cuenta General de la ejecución de la sentencia judicial sobre la Ciudad del Fútbol.**

*La Memoria de la Cuenta General recoge en el apartado 7 Inversiones materiales, las operaciones contables realizadas como consecuencia de la cesión de parcelas a la Federación Española de Fútbol, con el asiento directo generado con el nº 35.500, del siguiente tenor:*

*Se carga la cuenta 1080 "Patrimonio entregado en cesión" y se abona la cuenta 2210 "Construcciones" del inmovilizado material, por importe de 45.691.145,28 euros.*

*Se carga la cuenta 2820 "Amortización acumulada del inmovilizado material" y se abona la cuenta 2210 "Construcciones" del inmovilizado material, por importe de 461.526,72 euros, por la amortización realizada en el ejercicio 2013.*

*Por otro lado, en la ejecución presupuestaria, en el estado de ingresos, aplicación presupuestaria 55100, "Concesiones adm. contraprest. no periódica", se reflejan, entre otras, las siguientes operaciones:*

*Operación 120140001673, de fecha 02/08/14, "RD" Real Federación Española de Fútbol, canon de la concesión de la parcela en c/ Ramón y Cajal s/s, Ciudad del Fútbol, Pleno de 28/05/2014 y 30/07/2014., por importe de 46.152.673,00 €.*

Operación 120140001674, de fecha 05/08/2014," I" Real Federación Española de Fútbol canon de la concesión de la parcela en c/ Ramón y Cajal s/s, Ciudad del Fútbol, Pleno de 28/05/2014 y 30/07/2014, por importe de 46.152.673,00 €

En la ejecución presupuestaria, en el estado de gastos, aplicación presupuestaria 104920022611, "Indemnizaciones a terceros y sentencias judiciales", se reflejan, entre otras, las siguientes operaciones:

220140018213, de fecha 05/07/2014, "ADO" Real Federación Española de Fútbol, Indemnización por enriquecimiento injusto aprobada por Pleno de 30/07/2014, por importe de 46.152.672,00 €.

220140018230, de fecha 05/08/2014, "P" Real Federación Española de fútbol, Indemnización por enriquecimiento injusto aprobada por Pleno de 30/07/2014, por importe de 46.152.672,00 €.

220140018231, de fecha 05/08/2014, "R" Real Federación Española de fútbol, Indemnización por enriquecimiento injusto aprobada por Pleno de 30/07/2014, por importe de 46.152.672,00 €.

El importe del ingreso de 46.152.673,00 €, representa respecto del total de los derechos reconocidos que figuran en el cuadro resumen por capítulos de ingresos, liquidación, de la pág. 45 de la Memoria con una cifra de 141.311.528,76 €, un volumen del 32,66%.

El importe del gasto de 46.152.672,00 € representa respecto del total de las obligaciones reconocidas que figuran en el cuadro resumen por capítulos de gastos, de la pág. 44 de la Memoria, con una cifra de 130.986.178,94 €, un volumen del 35,23%.

#### **7.- Baja en el Patrimonio Municipal del Suelo.**

Si bien en un Ayuntamiento la contabilidad patrimonial no tiene la relevancia que en una empresa privada, la contabilidad pública local debe ser también una imagen fiel de la situación patrimonial del Ayuntamiento. No obstante, a lo largo de cada ejercicio pueden producirse errores u omisiones en la contabilización, tanto en la contabilidad presupuestaria, como financiera, económica o patrimonial. Lo importante de estos errores u omisiones es que sean detectados cuanto antes y que sean corregidos, para que la Contabilidad pueda ofrecer una mejor imagen fiel en cada ejercicio.

No obstante, se recuerda lo dictaminado en el Informe de la Intervención General, de fecha 12 de septiembre de 2014, en relación con las observaciones, reparos y reclamaciones a la Cuenta General de 2013 presentadas por el Grupo Municipal Socialista:

#### **"17.- Falta garantía de integridad de la Cuenta General**

Sobre este apartado hay que añadir que la incorporación del Técnico contable que se producirá en el próximo mes contribuirá decididamente a corregir la situación planteada, disminuyendo en el futuro los errores que se han producido en la formación de la del ejercicio 2013."

#### **8.- Valoración de acciones del Club de Fútbol.**

No es cierto que se haya omitido en la Memoria el importe de la provisión que se realizó en 2013, ya que en el apartado **10.- Inversiones financieras** se expone lo siguiente:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Saldo final
2502	330.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.000,00
2970	330.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.000,00

“ ...

La valoración de las acciones del Club de Fútbol asciende a 330.000,00 €, de la que el Ayuntamiento posee el 60 % del capital (550.000,00 según escritura pública). No obstante, hay una provisión por pérdidas de dicho importe realizada en el ejercicio 2013, reflejándose en el Haber de la cuenta 2970 “Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo”, del PGCP.”

Asimismo, se vuelve a recordar lo dictaminado en el Informe de la Intervención General, de fecha 12 de septiembre de 2014, en relación con las observaciones, reparos y reclamaciones a la Cuenta General de 2013 presentadas por el Grupo Municipal Socialista:

“4.- Dotación a la “provisión por pérdidas” de valor de activos financieros

La dotación a la provisión por depreciación de valores se ha realizado a la vista del acuerdo de liquidación de la SAD Las Rozas y de las últimas cuentas que han comunicado, pero aun habiéndose dotado una provisión por depreciación, no se ha contabilizado directamente a la cuenta de pérdidas del grupo 6 por no ser una pérdida irrecuperable. Precisamente se dota una provisión al preverse una pérdida pero existir incertidumbre en cuanto al importe y a la fecha en que se produciría. La pérdida, por tanto, no es definitiva y, a la vista de los resultados de la SAD en las dos últimas temporadas, puede que se recupere parte o toda la inversión.”

**9.- Cuentas bancarias de la Corporación.**

Por esta Intervención General se ha solicitado informe sobre este punto al Sr. Tesorero, en fecha 16 de septiembre, el cual comunica lo siguiente:

- 1) “El número de cuentas corrientes que mantiene la Tesorería Municipal es el resultado del intento racional de administrar con eficacia la totalidad de los recursos financieros.  
Con la rendición de la Cuenta General y con el análisis del estado de tesorería evaluamos cada año el mantenimiento o, en su caso, el cierre de las cuentas corrientes inactivas y no vinculadas a ninguna utilidad.  
De las 51 cuentas debemos mencionar que 5 son IPF (que se cancelan automáticamente en la fecha de finalización de su plazo), 11 cuentas (las del grupo 8) son las que registran los anticipos de caja fija (cuya rendición de cuentas exige saldo cero), 9 cuentas (las del grupo 9) son una exigencia prevista para el prestatario en la cláusula nº 11 de los contratos de préstamos ICO firmados por el Ayuntamiento al amparo del RD Ley 4/2012.
- 2) Las 3 cuentas restantes que registran saldo cero no han tenido movimientos durante el ejercicio de 2015.
- 3) Las 3 cuentas citadas en el punto 2º serán probablemente canceladas (una vez confirmemos que su inactividad resulta de su nula utilidad).”

**10.- Contabilización de la sentencia de RFEF y fondos propios.**

Según el Plan General de Contabilidad Pública, anexo a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre en

el apartado 13. **Fondos propios** se informará de cada una de las cuentas del balance en que se estructure este epígrafe indicando:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas, bajas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta.
- Saldo final.

La cuenta 1080 del PGCP es la que recoge los saldos relativos a la contabilización de las operaciones de la concesión demanial llevada a cabo entre el Ayuntamiento de Las Rozas y la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), que se ha detallado en la segunda observación/reparo/reclamación del Grupo Municipal UPyD. Esta cuenta es una cuenta deudora representativa del valor de los bienes cedidos para su utilización o explotación por otra entidad.

Su saldo, deudor, figurará en el pasivo del Balance minorando la cuenta 100 "Patrimonio" (en negativo), siendo su movimiento el siguiente:

- a) Se cargará, por el valor de los bienes cedidos, con abono a la cuenta de inmovilizado representativa de los mismos.
- b) Se abonará, a la reversión de los bienes, con abono a idéntica contrapartida.

Cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Aumentos	Salidas	Disminuciones	Saldo final
1080	0,00	0,00	45.691.145,28	0,00	0,00	-45.691.145,28

#### **11.- Explicación a los ciudadanos de Las Rozas de la ejecución de la sentencia de la RFEF.**

En este punto hay que recordar que, junto con el resto de documentación de la Cuenta General de 2014, se publicó en la web municipal, hace casi dos meses, un archivo en formato pdf., denominado "presentación Cuenta General 2014", que se puede descargar del siguiente enlace:

[http://www.lasrozas.es/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&qid=934&Itemid=1374](http://www.lasrozas.es/index.php?option=com_docman&task=cat_view&qid=934&Itemid=1374)

En esta presentación se explica con suficiente detalle, a todos los ciudadanos de Las Rozas, la puntual operación contable relativa a la ejecución de la sentencia de la RFEF, a la que hace mención el citado Grupo Municipal. En concreto, en las páginas 6, 31, 32, 34, 35 y 41.

#### **12.- Ejecución del 33,66% del crédito definitivo para inversiones del Capítulo VI.**

En la pág. 44 de la memoria, dentro del cuadro resumen por capítulos de gastos, se contiene la ejecución del Capítulo 6 de Gastos, con unos créditos definitivos por importe de 20.996.327,69 € y unas obligaciones reconocidas de 7.068.332,67 €, las cuales suponen 33,66% de ejecución.

Los datos contenidos en la Memoria reflejan las decisiones adoptadas sobre el gasto en materia de inversiones.





Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

No corresponde a esta Intervención General valorar los acuerdos que adopten los órganos de gobierno en uso de su discrecionalidad en el ejercicio de las potestades administrativas.

**13.- Cuadros comparativos 2013/2014, de los resúmenes por Capítulos de Gastos y por Capítulos de Ingresos.**

Se han confeccionado los cuadros comparativos con el siguiente resultado:

**RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS 2013/2014: CREDITOS DEFINITIVOS**

C.	Descripción	Créditos definitivos 2013	Créditos definitivos 2014	Diferencia	% sobre 2013
1	GASTOS DE PERSONAL	36.903.871,01	35.694.689,79	-1.209.181,22	-3,28
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	44.992.288,04	89.773.724,70	44.781.436,66	99,53
3	GASTOS FINANCIEROS	1.910.461,13	1.920.000,01	9.538,88	0,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.353.201,87	2.398.701,87	45.500,00	1,93
	Total gasto de corriente	86.159.822,05	129.787.116,37	43.627.294,32	50,64
6	INVERSIONES REALES	23.035.861,37	20.996.327,69	-2.039.533,68	-8,85
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	322.000,00	182.000,00	-140.000,00	-43,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.100,00	500.100,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.690.471,27	10.346.877,70	-4.343.593,57	-29,57
	Total gasto de capital	38.548.432,64	32.025.305,39	-6.523.127,25	-16,92
	TOTAL GASTOS	124.708.254,69	161.812.421,76	37.104.167,07	29,75

**RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS 2013/2014: OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

C.	Descripción	Obligaciones reconocidas 2013	Obligaciones reconocidas 2014	Diferencia	% sobre 2013
1	GASTOS DE PERSONAL	33.385.435,66	33.321.942,82	-63.492,84	-0,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.164.462,57	84.708.162,09	44.543.699,52	110,90
3	GASTOS FINANCIEROS	1.465.890,26	1.849.142,28	383.252,02	26,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.687.908,87	1.477.717,06	-210.191,81	-12,45
	Total gasto de corriente	76.703.697,36	121.356.964,25	44.653.266,89	58,22
6	INVERSIONES REALES	5.239.692,45	7.068.332,67	1.828.640,22	34,90

C.	Descripción	Obligaciones reconocidas 2013	Obligaciones reconocidas 2014	Diferencia	% sobre 2013
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	96.000,00	60.000,00	-36.000,00	-37,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	306.056,89	336.058,99	30.002,10	9,80
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.212.237,80	2.164.823,03	11.047.414,77	-83,62
	Total gasto de capital	18.853.987,14	9.629.214,69	-9.224.772,45	-48,93
	TOTAL GASTOS	95.557.684,50	130.986.178,94	35.428.494,44	37,08

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS: PREVISIONES DEFINITIVAS

C.	Descripción	Previsiones definitivas 2013	Previsiones definitivas 2014	Diferencia	% sobre 2013
11	IMPUESTOS DIRECTOS	61.908.829,00	61.463.670,00	-445.159,00	-0,72
22	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.774.890,00	3.062.000,00	287.110,00	10,35
33	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.849.479,34	10.634.280,92	784.801,58	7,97
54	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.005.531,00	12.100.515,00	94.984,00	0,79
55	INGRESOS PATRIMONIALES	3.135.130,00	48.153.672,00	45.018.542,00	1.435,94
	Total ingresos de corriente	89.673.859,34	135.414.137,92	45.740.278,58	51,01
66	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	11.088.370,29	3.484.050,00	-7.604.320,29	-68,58
77	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
88	ACTIVOS FINANCIEROS	13.236.576,85	11.584.896,20	-1.651.680,65	-12,48
99	PASIVOS FINANCIEROS	10.709.448,21	11.331.345,00	621.896,79	5,81
	Total ingresos de capital	35.034.395,35	26.400.291,20	-8.634.104,15	-24,64
	TOTAL INGRESOS	124.708.254,69	161.814.429,12	37.106.174,43	29,75

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS: DERECHOS RECONOCIDOS

C.	Descripción	Derechos reconocidos 2013	Derechos reconocidos 2014	Diferencia	% sobre 2013
1	IMPUESTOS DIRECTOS	58.526.947,53	65.412.703,97	6.885.756,44	11,77
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.376.012,15	2.904.949,45	528.937,30	22,26
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.200.125,54	8.812.894,20	-387.231,34	-4,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.615.488,17	12.153.764,96	538.276,79	4,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.404.322,79	47.835.388,86	45.431.066,07	1.889,56
	Total ingresos de corriente	84.122.896,18	137.119.701,44	52.996.805,26	63,00



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

C.	Descripción	Derechos reconocidos 2013	Derechos reconocidos 2014	Diferencia	% sobre 2013
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.888.370,29	3.412.099,55	-1.476.270,74	-30,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-31.331,40	147.744,90	179.076,30	671,56
8	ACTIVOS FINANCIEROS	353.510,23	610.320,85	256.810,62	72,65
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.993.448,21	0,00	-7.993.448,21	-100,00
	Total ingresos de capital	13.203.997,33	4.170.165,30	-9.033.832,03	-68,42
	TOTAL INGRESOS	97.326.893,51	141.289.866,74	43.962.973,23	45,17

En lo que respecta a los comparativos por Capítulos de Ingresos hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2013 solo existía un cuadro y en 2014 hay dos, se ha utilizado el Resumen por Capítulos de Ingresos. Cuenta General, por estar ajustado respecto a la liquidación, al subsanarse incidencias detectadas en la elaboración de la propia Cuenta General del ejercicio.

**14.- Cuadros comparativos con Memoria de 2013. Derechos de imposible o difícil recaudación.**

Se han confeccionado los cuadros comparativos, los cuales arrojan los siguientes datos:

**Comparación importe total de derechos pendientes de cobro a 31/12/14 con 31/12/13, según los datos de las Cuentas Generales anuales, referidos a los años anteriores y el correspondiente al año de la Cuenta General.**

2013 Totales	2014 Totales	Diferencia 2013/2014	Porcentaje
8.945.716,27 (2013)	11.562.408,45 (2014)	2.616.692,18	29,25
3.319.468,99 (2012)	4.071.718,27 (2013)	752.249,28	22,66
1.913.701,70 (2011)	2.506.147,10 (2012)	592.445,40	30,96
2.086.466,22 (2010)	1.422.207,46 (2011)	-664.258,76	-31,84
1.842.391,83 (2009)	1.952.124,78 (2010)	109.732,95	5,96
4.352.307,12 (2008 y anteriores)	5.998.309,62 (2009 y anteriores)	1.646.002,50	37,82

**Comparación importe resultante de aplicar los porcentajes a los derechos pendientes de cobro, por ejercicios, a 31/12/14 con 31/12/13, según los datos de las Cuentas Generales anuales, referidos a los años anteriores y el correspondiente al año de la Cuenta General.**

2013 Totales	2014 Totales	Diferencia 2013/2014	Porcentaje
3.617.016,06 (2013)	4.530.908,72 (2014)	913.892,66	25,27
2.393.289,73 (2012)	2.967.446,16 (2013)	574.156,43	23,99
1.550.001,44 (2011)	2.057.004,82 (2012)	507.003,38	32,71
1.900.148,57 (2010)	1.279.547,03 (2011)	-620.601,54	-32,66
1.768.668,27 (2009)	1.878.933,82 (2010)	110.265,55	6,23
4.352.307,12 (2008 y anteriores)	5.998.309,62 (2009 y anteriores)	1.646.002,50	37,82
<b>TOTALES</b> 15.581.431,19	18.712.150,17	3.130.718,98	20,09

#### **15.- Anexo cuadro de amortizaciones de Bienes Inmuebles y su contenido.**

En referencia al contenido del documento n° 16.- **Cuadro de amortizaciones del inmovilizado**, se vuelve a reiterar lo informado en la observación/reparo/reclamación n° quinta del Grupo Municipal Socialista. Desde octubre de 2014, fecha en la que se ha ocupado el puesto de Técnico Contable, que se encontraba vacante desde hace varios años, se está trabajando para poner al día el Inventario contable, obteniendo la información del Inventario Municipal de Bienes aprobado y actualizado cada año por el Ayuntamiento. Para ello se está recabando información del inmovilizado material, inmovilizado intangible, inversiones inmobiliarias y patrimonio público del suelo.

Una vez se ponga al día el Inventario contable se podrán ajustar los saldos del Balance de Situación, reflejando una mejor imagen fiel de la Contabilidad.

#### **16.- Gastos pendientes de realizar en el Presupuesto de Gastos, cuadro proyecto de gastos.**

En este punto como ya se ha observado anteriormente debemos señalar que no corresponde decidir a esta Intervención General en qué momento han de ejecutarse, realizarse o desistir de las inversiones proyectadas/comprometidas en cada ejercicio por la Corporación.

No obstante, en cuanto a los gastos con financiación afectada, sólo hacer mención al artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, a cuyo tenor: "No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización."

#### **17.- Actuaciones de protección y promoción social.**

Los datos contenidos en la Memoria reflejan las decisiones adoptadas sobre el gasto en materia de actuaciones de protección y promoción social.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

No corresponde a esta Intervención General valorar los acuerdos que adopten los órganos de gobierno en uso de su discrecionalidad en el ejercicio de las potestades administrativas.

**18.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos de 2014.**

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, arroja en cuanto a las previsiones de ingresos los siguientes datos:

<b>TOTALES</b>	<b>Previsiones definitivas</b>	<b>Derechos reconocidos netos</b>	<b>Estado de ejecución</b>	<b>Diferencia %</b>
<b>Total de operaciones corrientes</b>	<b>135.414.137,92</b>	<b>137.141.363,46</b>	<b>1.727.225,54</b>	<b>1,28</b>
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>26.400.291,20</b>	<b>4.170.165,30</b>	<b>-22.230.125,90</b>	<b>- 84,20</b>
<b>Total Presupuesto de ingresos</b>	<b>161.814.429,12</b>	<b>141.311.528,76</b>	<b>-20.502.900,36</b>	<b>12,67</b>

Dentro de la liquidación el concepto de ingresos que destaca por el signo positivo de su resultado, es el 11600, referente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que frente a unas previsiones definitivas de ingresos de 11.000.000,00 euros, arroja un saldo de derechos reconocidos netos de 15.351.201,62 euros, con un estado de ejecución de 4.351.201,62 euros, sobre las previsiones citadas.

En cuanto a la discusión doctrinal sobre la injusticia del Impuesto y su posible carácter confiscatorio, este Ayuntamiento, aplica la normativa en vigor contenida en los artículos 104 a 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

La aplicación de la normativa establecida en la Ley de Haciendas Locales, está avalada, entre otras, por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias, las Palmas, nº 464/2002, de 20 de marzo, la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Tarragona de 13 de octubre de 2014 o las más recientes Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, de fecha 22 de mayo de 2015 y Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, de 1 de junio de 2015.

Por otro lado, las liquidaciones del impuesto se efectúan en la forma establecida y confirmada por la Contestación de la Subdirección General del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas de fecha 23 de enero de 2014 a consulta vinculante y las Contestaciones de la Dirección General de Tributos de fecha 18 de diciembre de 2012 y 27 de enero de 2014, a consultas vinculantes.

En el concepto de ingresos 34300 Precios Públicos Area de Deportes, se observa un estado de ejecución negativo en una cuantía de - 1.041.682,68 euros, que ha sido cubierto con los mayores ingresos de otros conceptos por operaciones corrientes de ingresos.

**19.- EMGV, S.A.**

Respecto a este apartado, se da por reproducido lo informado en las alegaciones reparos u observaciones de UPyD, en los puntos 4, 5 y 7.

Recordar que si bien los auditores expresan una opinión con salvedades, esta es: " que las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de las Rozas de Madrid S.A. a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo (Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales emitido por Conocimientos y Habilidades S.L. Sociedad de Auditoría, de fecha 1 de abril de 2015)."

Por otro lado, el objeto social de la EMGV no se ciñe exclusivamente a la promoción de viviendas públicas de una forma directa ya que empresa incluye "... en general, la gestión urbanística y del patrimonio municipal...", a lo que se ha sumado, mediante modificación de Estatutos, la gestión de aparcamientos públicos y la radio municipal.

### DEL GRUPO MUNICIPAL CONTIGO POR LAS ROZAS

#### 1.- Modificación de la Cuenta General en el apartado de superávit a utilizar para financiar inversiones financieramente sostenibles.

Esta Intervención General pasa a informar sobre las diferencias que se han producido en el remanente de tesorería resultante de la Cuenta General de 2014, con respecto a la Liquidación del Presupuesto aprobada mediante Decreto de Alcaldía, con registro nº 1340 de 20 de abril de 2015:

Tras la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2014, se detectan operaciones de Anticipos de Caja Fija no registradas adecuadamente durante el ejercicio 2014, así como errores en algunos conceptos no presupuestarios relacionados con dichos anticipos, ya que no estaban asociados correctamente a las cuentas del PGCP. Con el fin de solucionar estas irregularidades, realizar correctamente el cierre del ejercicio 2014 y no arrastrar los errores al ejercicio 2015, el 12 de mayo de 2015 se registra una incidencia en la web de la empresa AYTOS (nº 478962), encargada del mantenimiento de la aplicación informática de Contabilidad. La resolución de estas incidencias, provoca la realización de algunas operaciones y, en consecuencia, la modificación del remanente de tesorería y del resultado presupuestario, que muestran leves diferencias con respecto a los documentos aprobados en la Liquidación del Presupuesto de 2014, diferencias que se recogen en la Memoria de la Cuenta General del mismo ejercicio

La influencia de estas diferencias sobre la estabilidad presupuestaria o capacidad/necesidad de financiación es mínima, ya que si en la Liquidación del Presupuesto de 2014, los datos que se obtuvieron fueron los siguientes:

C.	Descripción	Importe 2014
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	137.141.363,46
2	Gastos Cap. 1 a 4	121.356.964,25
3	<b>Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)</b>	<b>15.784.399,21</b>
4	Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	3.559.844,45
5	Gastos cap. 6 y 7	7.128.332,67
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-3.568.488,22
7	<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)</b>	<b>12.215.910,99</b>
8	Ingresos cap. 8 y 9	610.320,85
9	Gastos cap. 8 y 9	2.500.882,02
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	-1.890.561,17
11	<b>Equilibrio presupuestario total (3+6+10)</b>	<b>10.325.349,82</b>



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

<b>Ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional 2014</b>		
<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)</b>	<b>12.215.910,99</b>	
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 1		-
		3.022.197,79
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 2		22.127,53
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 3		530.544,55
<b>Criterio Caja</b>	<b>-2.469.525,71</b>	
Devengados en 2014 pagados en 2015		-83.174,60
Devengados en 2013 pagados en 2014		145.238,18
<b>Intereses devengados pagos</b>		<b>62.063,58</b>
De ingresos devengados en 2014 cobrados en 2015		12.967,84
De ingresos devengados en 2013 cobrados en 2014		-9.902,27
<b>Intereses devengados cobros</b>		<b>3.065,57</b>
<b>Total intereses</b>	<b>65.129,15</b>	
Facturas de 2013 cargadas a 2014		1.806.056,66
Facturas de 2014 cargadas a 2015		1.705.715,79
<b>Ajuste del saldo de la 411 (recibidas en 2015)</b>	<b>100.340,87</b>	
Facturas de 2013 cargadas a 2014		725.493,85
Facturas de 2014 cargadas a 2015		1.741.490,92
<b>Ajuste del saldo de la 413 (ptes. aplicar el 31/12)</b>	<b>-1.015.997,07</b>	
Devoluciones anteriores cargadas en 2014		17.600,74
Devoluciones de 2014 pendientes de pago		-117.493,72
<b>Total devoluciones de ingresos</b>	<b>-99.892,98</b>	
Devoluciones PIE 2008		214.296,96
Devoluciones PIE 2009		883.445,40
<b>Total reintegros PIE</b>	<b>1.097.742,36</b>	
<b>Total Ajustes</b>	<b>-2.322.203,38</b>	
<b>Capacidad/Necesidad Financiación SEC'95</b>	<b>9.893.707,61</b>	

El resultado tras el cálculo de las nuevas cifras, suponiendo los mismos ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional 2014, sería el siguiente:



C.	Descripción	Importe 2014
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	137.119.701,44
2	Gastos Cap. 1 a 4	121.356.964,25
3	<b>Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)</b>	<b>15.762.737,19</b>
4	Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	3.559.844,45
5	Gastos cap. 6 y 7	7.128.332,67
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-3.568.488,22
7	<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)</b>	<b>12.194.248,97</b>
8	Ingresos cap. 8 y 9	610.320,85
9	Gastos cap. 8 y 9	2.500.882,02
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	-1.890.561,17
11	<b>Equilibrio presupuestario total (3+6+10)</b>	<b>10.303.687,80</b>

Ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional 2014		
<b>Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)</b>	<b>12.194.248,97</b>	
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 1		3.022.197,79
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 2		22.127,53
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 3		530.544,55
<b>Criterio Caja</b>	<b>-2.469.525,71</b>	
Devengados en 2014 pagados en 2015		-83.174,60
Devengados en 2013 pagados en 2014		145.238,18
<b>Intereses devengados pagos</b>		<b>62.063,58</b>
De ingresos devengados en 2014 cobrados en 2015		12.967,84
De ingresos devengados en 2013 cobrados en 2014		-9.902,27
<b>Intereses devengados cobros</b>		<b>3.065,57</b>
<b>Total intereses</b>	<b>65.129,15</b>	
Facturas de 2013 cargadas a 2014		1.806.056,66
Facturas de 2014 cargadas a 2015		1.705.715,79
<b>Ajuste del saldo de la 411 (recibidas en 2015)</b>	<b>100.340,87</b>	
Facturas de 2013 cargadas a 2014		725.493,85
Facturas de 2014 cargadas a 2015		1.741.490,92
<b>Ajuste del saldo de la 413 (ptes. aplicar el 31/12)</b>	<b>-1.015.997,07</b>	
Devoluciones anteriores cargadas en 2014		17.600,74
Devoluciones de 2014 pendientes de pago		-117.493,72
<b>Total devoluciones de ingresos</b>	<b>-99.892,98</b>	
Devoluciones PIE 2008		214.296,96
Devoluciones PIE 2009		883.445,40
<b>Total reintegros PIE</b>	<b>1.097.742,36</b>	
<b>Total Ajustes</b>	<b>-2.322.203,38</b>	
<b>Capacidad/Necesidad Financiación SEC'95</b>	<b>9.872.045,59</b>	





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Como se puede observar, el resultado de la capacidad/necesidad de financiación es de 9.872.045,59 euros, que suponen una diferencia de 21.662,02 euros menos que en el cálculo realizado en la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2014, resultando de poca importancia relativa a efectos del cálculo inicial de estabilidad presupuestaria.

En cuanto al destino del superávit presupuestario, el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas hace observar que son erróneas las conclusiones contenidas en el Informe Propuesta aprobado en su día, junto con el resto de la documentación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2014, relativas a la determinación de la cuantía del superávit que podría haber financiado, en el presente ejercicio, inversiones financieramente sostenibles. En este punto se pasan a explicar los cálculos efectuados en su momento por la Intervención General, relativos al destino del superávit presupuestario, para concluir que los cálculos efectuados fueron los correctos, y no los que sostiene el citado Grupo Municipal.

Como muy bien ha expuesto el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su artículo primero, punto once modifica la redacción inicial del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La citada Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, incluye asimismo una nueva disposición adicional sexta a la LOEPSF, en la que de acuerdo con esta disposición, el destino del superávit sigue siendo con carácter primordial la reducción del endeudamiento neto, entendido a efectos del Procedimiento de déficit excesivo.

No obstante, para el ejercicio 2014 (prorrogable después también para el 2015), se flexibiliza su destino en el caso de aquellas entidades que cumplan, en la liquidación presupuestaria, los requisitos que se mencionan a continuación:

1. Que la Deuda viva a 31 de diciembre, no supere el límite establecido en la normativa reguladora y que actualmente se encuentra en el 110% de los ingresos corrientes.
2. Que exista Capacidad de financiación.
3. Que el Remanente de tesorería para gastos generales sea positivo.
4. Que el período medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en la liquidación de presupuestos cumplan los requisitos anteriores, podrán aplicar en este ejercicio 2015 (al igual que también se pudo aplicar en 2014 cumpliendo los requisitos en la Liquidación de 2013) el superávit en términos de contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2014 a los destinos contenidos en el apartado 2 de la disposición adicional sexta antes señalada, si así lo deciden por acuerdo del órgano de gobierno competente.

Los cálculos a realizar para determinar el destino del superávit son los siguientes:

Se tomará el menor importe entre el superávit según criterios de contabilidad nacional y el remanente de tesorería positivo para gastos generales, que en el caso del Ayuntamiento de Las Rozas sería, efectivamente, **la cantidad de 9.893.707,61 euros**, teniéndose en cuenta los resultados de la Liquidación del Presupuesto de 2014.

La entidad podrá destinar el menor importe entre el superávit de 2014 y el RTGG de 2014, es decir, la cantidad anterior a:

- a) Imputar las obligaciones pendientes contabilizadas en la cuenta (413) o equivalentes (también la cuenta 411). La cuenta 413 ("Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto"), recoge el saldo de las obligaciones, vencidas y exigibles, pendientes de aplicar al Presupuesto a 31/12/2014. La cuenta 411 ("Acreedores por gastos devengados"), recoge el saldo de las facturas del ejercicio 2014 recibidas con posterioridad al 31 de diciembre, es decir, que han tenido registro de entrada en el ejercicio 2015, o bien facturas que han sido recibidas y registradas en el ejercicio 2014 pero no han sido conformadas por el Área gestora con anterioridad al cierre provisional del ejercicio, o bien facturas que a 31 de diciembre presentan incidencias o han sido devueltas al proveedor.
- b) A inversiones financieramente sostenibles (de acuerdo con la DA 16ª del TRLRHL) sin incurrir por esta inversión en inestabilidad al cierre de 2015. En este punto, hay que recordar al Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, que aunque ni siquiera haya finalizado la ejecución del Presupuesto de 2015, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación o de estabilidad presupuestaria, a 31/12/2015, se calcula y acompaña a la documentación del Presupuesto de 2015, como pueden apreciar en la documentación colgada en la web municipal (Informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de gasto y límite de Deuda en el Proyecto de Presupuesto General para el año 2015, e información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas):

<http://lasrozasavanza2.es/presupuesto/2015/documentacion/19%20Inf%20LGEP%20Ppto2015.pdf>

Así como en el apartado de Presupuestos de las Entidades locales para 2015, de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales:



### Presupuestos de las Entidades locales para 2015

Entidad Local:

#### F.3.2 Informe Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				
	Ingresos no financieros (1)	Gastos no financieros (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por Operaciones Interesas	
12-28-127-AA-000 Rozas de Madrid (Las)	92.008.509,63	93.655.424,45	5.118.595,74	0,00	3.471.680,92
12-28-127-AP-002 E. M Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid	3.826.225,00	3.074.450,00	0,00	0,00	751.775,00
12-00-030-HH-000 F. Marzuela	266.507,00	316.508,00	0,00	0,00	-50.001,00

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)  
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 4.173.454,92

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Por tanto, para que el Ayuntamiento no incurra en déficit a finales de 2015, hay que tener en cuenta la cantidad de **3.471.680,92 euros**, cantidad calculada como capacidad de financiación al cierre de dicho ejercicio y límite a efectos de su destino a inversiones financieras sostenibles.

- c) Y a reducción deuda (si sigue quedando saldo pendiente del importe del superávit después de invertir).

Asimismo, si el Remanente de Tesorería para gastos generales es mayor al superávit, la diferencia entre ambas magnitudes podrá utilizarse de acuerdo con lo establecido legalmente, siendo de libre disposición.

En conclusión, el Ayuntamiento sólo puede destinar **3.471.680,92 euros**, del superávit obtenido en 2014, para inversiones financieramente sostenibles a lo largo del ejercicio 2015, ya que si supera ese límite incurriría en déficit a finales de este ejercicio (lo que contradice la norma), y el resto, **6.422.026,69 euros** a imputar las obligaciones pendientes contabilizadas en la cuenta (413) o equivalentes (también la cuenta 411) y a amortizar deuda. No obstante, se ha tenido que ajustar esta última cifra debido a la corrección del importe del remanente de tesorería, por las incidencias surgidas con posterioridad a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2014, que como ya conocen ascendió finalmente a la cantidad de 10.580.194,43 euros.

**2.- Revisión de los datos presentados especialmente los referidos a los estados de gastos con financiación afectada.**

En primer lugar, hace observar el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas que la información contenida en los documentos de la Cuenta General, denominados **17.- Gastos con financiación afectada.- Desviaciones de financiación** y **17.- Gastos con financiación afectada.- Información de cada unidad de gasto**, que dicho grupo denomina en sus alegaciones 17.2 y 17.1 respectivamente, no es coherente ni correcta, ya que la suma de desviaciones de financiación positivas acumuladas del primer documento (resumen), no coincide con la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas de todas las unidades de gasto contenidas en el segundo documento.

Hay que decir que el citado Grupo Municipal tiene toda la razón en esta observación. De hecho, desde el área de Contabilidad ya se había detectado esta incidencia desde el día 2 de septiembre de 2015, que fue puesta en conocimiento de la empresa AYTOS (registrada en su web con el número 494797 de 2/9/2015), tras la subida del fichero xml de la Cuenta General de 2014 a la página web de rendición de cuentas para comprobar las posibles incidencias antes de su rendición definitiva. Dicha web detectó, entre otras, la incidencia que se cita a continuación, lo que produjo, asimismo, la detección del error, que cita el Grupo Municipal Contigo por las Rozas, por el área de Contabilidad:

346. Memoria.

Información presupuestaria. Gastos con financiación afectada.

Desviaciones de financiación.

El total de las desviaciones de financiación del ejercicio negativas de los "gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación" de la memoria no coincide la suma de las desviaciones de financiación del ejercicio con signo negativo de los "gastos con financiación afectada. Información de cada unidad de gasto.

D) desviaciones de financiación por agentes" de la memoria.

Errores detectados: 2.666.111,93 no es igual a ( | -2.582.681,87 | )

Esta incidencia no ha supuesto variación de las cifras contenidas en la Cuenta General, ya que se trata de un error que sólo afecta al listado obtenido de la aplicación, cuya información se contiene en el fichero **17.- Gastos con financiación afectada.- Información de cada unidad de gasto**. Además, se puede observar en el fichero inicial, que éste contiene 129 páginas con numeración correlativa, es decir, no se produce en el mismo ningún salto de página.

Tras la resolución de la incidencia por la empresa AYTOS, que fue solucionada y cerrada el 4 de septiembre de 2015 (el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas presentó las alegaciones en las oficinas de Correos el 12 de septiembre), se ha obtenido un nuevo listado contenido en el fichero **17.- Gastos con financiación afectada.- Información de cada unidad de gasto (V.2)**, que incluye 133 páginas y cuya información ahora sí coincide con la obtenida en el fichero **17.- Gastos con financiación afectada.- Desviaciones de financiación**. Este nuevo fichero será facilitado de nuevo a todos los Grupos Municipales.

En segundo lugar, se hace observar por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, que algunos de los proyectos omitidos en el resumen presentan fichas descriptivas de su situación de desarrollo y financiación erróneos y que, según dicho grupo, han sido excluidos en el cálculo del total de desviaciones de financiación. En concreto se hace mención a los siguientes proyectos:

Año	Tipo	Órgano gestor	Nº	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Desv. Acumuladas	Desvi. Ejercicio
2010	2	FEESL	10	FEESL-INSTALACION FOTOVOLTAICA A RED C.A. ANIMAL Y P.M. MARTIN DONES	172.542,38	182.625,60	0,00	0,00
2010	3	117	1	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA Y ATENCION PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDEN	1.028.285,43	1.075.410,28	0,00	0,00
2010	3	117	2	CONVENIO PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	67.660,69	102.499,20	0,00	0,00
2010	3	117	7	ADDENDA AL CONVENIO PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	92.307,06	117.520,30	0,00	0,00

Efectivamente, por la información dada en la Memoria de la Cuenta General de 2014, se observa que, en primer lugar, se trata de proyectos antiguos (todos del ejercicio 2010 que ya han finalizado) y, en segundo lugar, que los ingresos previstos en cada uno de los proyectos son superiores a los gastos previstos, lo que da lugar a concluir que los proyectos están sobrefinanciados. Esta sobrefinanciación es ficticia, ya que en todos los casos se trata de proyectos finalizados pero con operaciones de derechos reconocidos asociadas, en teoría pendientes de cobro, que en realidad deben anularse por diversas causas (duplicidad, falta de justificación del total de la subvención, etc.). De hecho, es por esta circunstancia por la que siguen apareciendo estos proyectos en la información de la Memoria de la Cuenta General año tras año, y que son traspasados en cada ejercicio por tener operaciones pendientes. Las operaciones de derechos reconocidos a las que se hace mención y que aparecen en la contabilidad municipal asociadas a cada proyecto son las siguientes:





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120100005146	RD	01/01/2015	2010 2 FEESL 10	2010 72000	12.030,22	52826014I	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	RD FEESL INSTALACION FOTOVOLTAICA. APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO
120100005150	RD	01/01/2015	2010 3 117 1	2010 45022	80.357,43	57800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RD Convenio para el desarrollo de los Servicios de Atención Primaria. Mes de diciembre. Sociales
120100005158	RD	01/01/2015	2010 3 117 2	2010 45023	36.477,68	57800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RD CONVENIO PROMOCION IGUALDAD OPORTUNIDADES.
120100005159	RD	01/01/2015	2010 3 117 7	2010 45023	27.937,55	57800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RD ADDENDA CONVENIO PREVENCIÓN

Estas operaciones serán incluidas en un expediente de anulación de derechos de ejercicios cerrados, por todo lo expuesto anteriormente, para depurar las operaciones y saldos presupuestarios. En todo caso, estaríamos ante derechos que ya han prescrito por su antigüedad, lo que justificaría también la citada depuración de saldos y operaciones. Precisamente, dada la antigüedad de estas operaciones, el importe total de estos derechos (100%) ha sido incluido en el saldo de los derechos de dudoso cobro o imposible recaudación, saldo que disminuye el Remanente de Tesorería Total, según el siguiente detalle:

- La cantidad por importe de 12.030,22 euros, del proyecto 2010.2.FEESL.10, aparece en la tabla, en la columna del capítulo 7 del ejercicio 2010.
- Las cantidades por importe de 80.357,43 euros, 36.477,68 euros y 27.937,55 euros, de los proyectos 2010.3.117.1, 2010.3.117.2 y 2010.3.117.7, respectivamente, están incluidas en el importe de 148.387,66 euros de la tabla, en la columna del capítulo 4 del ejercicio 2010.

**Importe de los derechos de dudoso cobro, incluido en la Liquidación del Presupuesto de 2014**

Ejercicio	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7	Total
2014	4.367.847,51	1.398,22	113.122,56	0,00	48.540,44	0,00	0,00	4.530.908,72
2013	2.418.978,75	25.541,09	123.668,90	399.179,34	78,08	0,00	0,00	2.967.446,16
2012	1.561.246,02	36.629,02	239.872,42	190.000,00	29.257,37	0,00	0,00	2.057.004,82
2011	1.023.213,30	103,48	214.531,22	0,00	41.699,02	0,00	0,00	1.279.547,03
2010	1.509.506,79	94.800,96	92.744,09	148.387,66	21.464,10	0,00	12.030,22	1.878.933,82
2009 y anteriores	4.243.689,27	504.474,24	984.787,32	3.200,00	91.041,57	0,00	171.117,22	5.998.309,62
								18.712.150,17

Sea como fuere dichos ingresos deberían haberse anulado en ejercicios anteriores, por duplicidad, por no haberse justificado la totalidad de las subvenciones o por prescripción, lo que habría reflejado un resultado más fiel de los ingresos previstos y un correcto coeficiente de financiación de los proyectos a que pertenecen. También es cierto que la información de estos proyectos podría haberse presentado en la Memoria de una manera más realista, para no dar lugar a confusión, con un correcto coeficiente de financiación (en todos inferior a 1), lo que habría reflejado la siguiente información:

Año	Tipo	Organo gestor	Número	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Desviaciones acumuladas
2010	2	FEESL	10	FEESL-INSTALACION FOTOVOLTAICA A RED C.A. ANIMAL Y P.M. MARTIN DONES	172.542,38	170.595,38	12.030,22
2010	3	117	1	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA Y ATENCION PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDEN	1.028.285,43	995.052,85	80.357,43
2010	3	117	2	CONVENIO PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	67.660,69	66.021,52	36.477,68
2010	3	117	7	ADDENDA AL CONVENIO PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	92.307,06	89.582,75	27.937,55

Se observa que, en este caso, una vez ajustados los ingresos previstos (disminuidos por los importes de cada operación de derechos reconocidos a anular), se producen, en cada proyecto, desviaciones de financiación acumuladas por el mismo importe que los derechos reconocidos pendientes de cobro que no se han anulado, que están incluidos en el cálculo de los derechos de dudoso cobro y que, de haberse anulado no habrían generado las desviaciones acumuladas que se observan ni unos mayores ingresos previstos. Estas desviaciones acumuladas son distintas a las cantidades que menciona en sus alegaciones el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, ya que dicho Grupo ha estimado las cantidades suponiendo que cada proyecto se financia al 100%, es decir, que los gastos previstos se igualan a los ingresos previstos. Este ajuste en los proyectos para reflejar la información con un menor grado de confusión, habría provocado que el importe incluido en las desviaciones acumuladas hubiera sido descontado dos veces del Remanente de Tesorería Total, la primera a través del cálculo de los derechos de dudoso cobro y la segunda a través del incremento del exceso de financiación afectada, disminuyendo el Remanente de Tesorería para gastos generales indebidamente.

En conclusión, se entiende la posible confusión y las dudas que hayan podido generar las cantidades presentadas en estos proyectos, pero está suficientemente fundado que el saldo de las desviaciones de financiación acumuladas, que figura en la Liquidación del Presupuesto de 2014, es el correcto y, en consecuencia, también el importe del Remanente de Tesorería para gastos generales.

### CONCLUSIONES

Las entidades locales están sujetas al régimen de contabilidad pública, que establece como obligación principal la de rendir cuentas, que se rindan en plazo, y que se formulen respetando los principios contables y normas de la Instrucción de Contabilidad, para las de Derecho público, y las de la empresa privada, para las sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local. La Cuenta General del ejercicio 2014 formada por esta Intervención cumple con estas obligaciones y, a pesar de los aspectos que pudieran ser mejorables, y las críticas que mereciera la gestión del equipo de gobierno, reflejan adecuadamente la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento y sus entes dependientes; considerando que es más importante la rendición de las mismas que su falta de rendición en plazo para la mejora de los aspectos señalados, que se deberán de tener en cuenta en próximos ejercicios.

Por último, la aprobación de la Cuenta General "... **no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella**, ni genera responsabilidad por razón de las mismas" (Regla 102.4 de la ICAL'2004), por lo que las reclamaciones, observaciones y reparos manifestados por los grupos municipales que han presentado los escritos reseñados no serían razón suficiente para su reprobación."



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil quince, así como la propuesta del Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos de fecha veinticinco de septiembre de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con 10 votos a favor de los Sres. Concejales asistentes del Grupo municipal Popular, 8 votos en contra correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, y 5 abstenciones de los Sres. Concejales asistentes del Grupo municipal Ciudadanos, acordó:

1º.- Desestimar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias formuladas contra la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio 2014, presentadas por

- Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, con R/E. núm. 14.938 de 11.09.15
- Grupo municipal Socialista, con R/E. núm. 14.960 de 11.09.15
- Grupo municipal Contigo por Las Rozas, con R/E. núm. 15.139 de 15.09.15 (presentado por Correo certificado el día 12 de septiembre de 2015),

por los motivos expuestos en el informe de la Intervención General anteriormente transcrito.

2º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2014.

3º.- Rendir la citada Cuenta en la plataforma informática de rendición de cuentas habilitada al efecto por los órganos de Control Externo.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y veintiséis minutos del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,